

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



“PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS, APLICABLES A LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA VENTA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”

TRABAJO DE GRADUACIÓN PRESENTADO POR:

MEJÍA BRIZUELA, EDGARDO VLADIMIR

RAMOS IBAÑEZ, BRENDA ABIGAIL

RETANA RAMÍREZ, LUIS MIGUEL

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

OCTUBRE 2017

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Secretario General	: Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	: Lic. Nixon Rogelio Hernández Vázquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	: Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	: Licda. María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador general de Procesos de Graduación Facultad De Ciencias Económicas	: Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador del Seminario	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director	: Licda. Berta Alicia Munguía Valencia
Jurado Examinador	: Lic. Carlos Ernesto Ramírez
	: Lic. José Gustavo Benítez Estrada
	: Licda. Berta Alicia Munguía Valencia

AGRADECIMIENTOS

Agradezco primeramente a Dios, por darme la sabiduría, entendimiento y las fuerzas necesarias para afrontar todos los retos en el transcurso de mi carrera. A mis padres, hermanos, familia y amigos quienes siempre estuvieron brindándome su apoyo y consejos en cada momento de mi carrera. A mis compañeros de tesis con quienes trabajamos en equipo y por finalizar con éxito este proceso.

Edgardo Vladimir Mejía Brizuela

Agradezco a Dios, por darme la sabiduría, entendimiento y las fuerzas necesarias en el transcurso de mi carrera y lograr mis metas. A mis padres por apoyarme para poder culminar mi carrera profesional. A toda mi familia por brindarme su apoyo incondicional, y a mis compañeros de tesis por el trabajo en equipo para finalizarlo con éxito.

Brenda Abigail Ramos Ibañez

Agradezco a Dios, por culminar los desafíos en el transcurso de mi carrera y lograr mis metas. A mis padres por apoyarme en todo momento de mi formación académica. A toda mi familia por brindarme apoyo y ánimos durante mi tiempo de estudio y a mis compañeros de tesis por haber culminado el trabajo con éxito.

Luis Miguel Retana Ramírez

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG. N°
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA DE LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS, EN LAS EMPRESAS DE VENTAS DE MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	1
1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	5
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.3.1 Novedoso	5
1.3.2 Factible	6
1.3.3 Utilidad social	6
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	7
1.4.1 Objetivo General	7
1.4.2 Objetivos Específicos	7
1.5 HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN	8
1.6 LIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	8
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL	9
2.1 SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR COMERCIO DEDICADOS A LA VENTA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS	9
2.1.1 GENERALIDADES DEL SECTOR COMERCIO DE VENTA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS	10
2.2 PRINCIPALES DEFINICIONES	10
2.3 LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS	12
2.3.1 Etapas del lavado de dinero y activos	15
2.3.2 Otros delitos generadores de lavado de dinero y de activos	16
2.4 OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS	18
2.4.1 Importancia de un programa de cumplimiento	19
2.4.2 Estructura de un programa de cumplimiento	19
2.5 LEGISLACION APLICABLE	25

2.6	NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE	28
	CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	31
3.1	ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	31
3.2	DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL	31
3.2.1	Espacial o geográfica	31
3.2.2	Temporal	32
3.3	SUJETOS Y OBJETOS DE ESTUDIO	32
3.3.1	Unidades de análisis	32
3.3.2	Población y marco muestral	32
3.3.3	Variables e indicadores	32
3.4	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	33
3.4.1	Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información	33
3.4.2	Instrumentos de medición	33
3.5	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	34
3.5.1	Procesamiento de la información	34
3.5.2	Análisis e interpretación de los datos procesados	34
3.6	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	35
3.7	PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	36
3.7.1	Tabulación y análisis de resultados	36
3.7.2	Diagnóstico de la investigación	39
a)	Conocimientos sobre el contenido general de un programa de cumplimiento	39
	CAPÍTULO IV: PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS APLICABLES EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA VENTA DE MOTOCICLETAS Y SUS ACCESORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.	43
4.1	PLANTEAMIENTO DEL CASO	43
4.2	ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN	44
4.3	BENEFICIOS Y LIMITANTES	46
4.4	DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO	48
4.4.1	Generalidades de la empresa	50
4.4.2	Nombramiento del designado	54
4.4.3	Determinar las políticas	57

a) Política conozca a su cliente	58
b) Política personas expuestas políticamente (PEP'S)	60
c) Política conozca a su empleado	62
d) Política conozca a su proveedor	65
e) Política resguardo de la documentación	67
4.4.4 Procedimientos y controles	67
a) Reporte de operaciones sospechosas	68
b) Reporte de operaciones en efectivo	69
4.4.5 Plan anual de trabajo de la oficialía	75
4.4.6 Plan anual de capacitación	77
4.4.7 Sistema de información	81
4.4.8 Monitoreo independiente	81
CONCLUSIONES	85
RECOMENDACIONES	86
BIBLIOGRAFÍA	87
ANEXOS	89

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N°1: Etapas del lavado de dinero y activos	17
Figura N°2: Estructura del plan de solución	45

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1: Normativa legal aplicable a las empresas dedicadas a la distribución de ventas de motocicletas y accesorios	27
Tabla N° 2: Normativa técnica aplicable a las empresas dedicadas a la distribución de ventas de motocicletas y accesorios	30
Tabla N° 3: Presentación y análisis de datos obtenidos	36
Tabla N° 4: Documentación a solicitar al cliente	59

Tabla N° 5: personas relacionadas con los PEP'S	60
Tabla N° 6: Probabilidad de ocurrencia	70
Tabla N° 7: Impacto	71
Tabla N° 8: Matriz de riesgos	72
Tabla N° 9: Mapeo de riesgos	73
Tabla N° 10: El plan anual de trabajo del oficial de cumplimiento	76
Tabla N° 11: Ficha de Asistencia a Capacitación	80
Tabla N° 12: Programa de auditoría para el lavado de dinero y activos	83

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Guía de entrevista	
Anexo 2: Punto de acta para el Nombramiento del Oficial de Cumplimiento.	
Anexo 3: Punto de acta para la creación de la oficialía de cumplimiento.	
Anexo 4: Punto de acta para el Nombramiento del comité de cumplimiento.	
Anexo 5: Punto de acta para la presentación del plan de capacitación al personal y miembros de junta directiva para el año 2017.	
Anexo 6: Formulario conozca a su cliente	
Anexo 7: Formulario para Personas Expuestas Políticamente	
Anexo 8: Formulario conozca a su empleado	
Anexo 9: Formulario Conozca a su proveedor	
Anexo 10: Informe de operaciones sospechosas	
Anexo 11: Formulario de Transacciones en Efectivo	
Anexo 12: Test de evaluación sobre la capacitación de prevención de lavado de dinero	

RESUMEN EJECUTIVO

Las empresas dedicadas a la venta de motocicletas y accesorios, se consideran muy importantes dentro del entorno económico del país, ya que en la última década este rubro ha ido en aumento debido a varios factores que están a nuestro alrededor, ya sea por el crecimiento demográfico, la economía actual o por el alto costo de los combustibles, que afectan directamente el bolsillo de la población en general, por tal motivo, utilizar una motocicleta es una forma más viable para evitar el tráfico de las calles del departamento de San Salvador y además es más económico en cuanto al consumo de combustible y el precio de adquisición.

Debido a lo anterior, las empresas quedan expuestas a ser blanco de personas que se dedican al cometimiento de ilícitos, dentro de los cuales se puede dar el lavado de dinero y activos, por lo cual utilizan varias tipologías para tratar de encubrir todos esos actos que puedan ocasionar un riesgo reputacional a las entidades, por lo tanto es necesario que las entidades tengan el conocimiento necesario de la Ley, para realizar controles que permitan evitar el riesgo del delito en mención a través de la debida diligencia.

Además, por el poco conocimiento del sector en materia de prevención de lavado de dinero y activos, la falta de implementación de procedimientos y controles, vuelve más complicado detectar la generación de este delito, debido a eso la entidad debe nombrar a un designado quien será encargado de implementar un programa de cumplimiento, con el objeto de vigilar y detectar riesgos, por medio de la ejecución de políticas que estén encaminadas al conocimiento del cliente, empleados y conocimiento de sus proveedores.

La metodología utilizada en el trabajo de investigación, se realizó por medio del método hipotético deductivo del cual se estructuró la hipótesis, las unidades de análisis, se determinaron las variables y los indicadores que permiten establecer la relación entre dichas variables a través de la operacionalización de variables.

Por otra parte, se desarrolló un marco teórico y las respectivas normativas aplicables a dichas empresas, que sirvieron como herramientas para realizar la propuesta de solución a la problemática, de acuerdo a la interpretación de resultados en el diagnóstico obtenido de la guía de entrevista a las empresas dedicadas a la venta de motocicleta y accesorios, lo que ayudó a identificar las deficiencias en materia de prevención.

Al mismo tiempo se elaboró el plan de solución mediante una estructura, la cual se encuentra dividida en siete etapas principales, dentro de las que están: nombramiento del designado, determinación de políticas, procedimientos y controles, plan anual de oficialía de cumplimiento, plan anual de capacitación a empleados, sistema de información y monitoreo independiente.

INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero y de activos es un delito que ha tomado mayor fuerza en los últimos años, lo cual ha venido a dañar las bases económicas y sociales de los países, ya que cualquier entidad está expuesta a ser utilizada para actividades delictivas. El presente estudio tiene por objeto la elaboración de un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos, que sirva de instrumento para las empresas dedicadas a la venta de motocicletas y accesorios en el departamento de San Salvador, que forman parte del entorno económico del país.

En tal sentido, el presente trabajo de investigación está enfocado en proporcionar un mecanismo que permita a las empresas en mención, identificar de manera eficaz sus principales parámetros para la prevención del lavado de dinero y de activos, ya que este tipo de delito puede darse de forma externa por parte de clientes y proveedores, o de forma interna por sus empleados o colaboradores.

Además la entidades que apliquen todos los procedimientos y requerimientos en materia de prevención, se pueden ver beneficiadas para presentar información verídica y mejorar controles, que permitan conocer sus clientes y así obtener información actualizada, y de tal manera mantener identificados los riesgos y procedimientos de debida diligencia en todas las operaciones del negocio, con el fin de disminuir una posible actividad de lavado de dinero y de activos, que puede ocasionar graves problemas legales o penales a las entidades que se ven envueltas en estos temas.

En el capítulo I se detalla el planteamiento del problema del lavado de dinero y de activos, además el enunciado de la problemática y la justificación de la investigación, haciendo énfasis en el programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y activos, a través del cual se podrá tener como herramienta en la detección de ilícitos dentro del sector, así como también evitar sanciones de carácter legal y prevenir riesgos que puedan dañar la imagen o prestigio de la entidad.

En el capítulo II se aborda el marco teórico, el cual incluye como primer punto las generalidades del sector de ventas de motocicletas y accesorios, se describen las fases o etapas del lavado de dinero y activos, las cuáles son las formas en que las personas o grupos llevan a cabo la operación para incorporarlo al sistema financiero del país; también se desarrolla la importancia y estructura de un programa de cumplimiento, además se define la legislación y normativa aplicable para el cumplimiento oportuno de la Ley.

En el capítulo III se describe la metodología de investigación, la cual sirve de herramienta para el desarrollo oportuno del tema en estudio a través del enfoque, análisis y presentación de resultados, por medio del diagnóstico que permite conocer a fondo el funcionamiento de la entidad.

En el capítulo IV se desarrolla la propuesta de solución a la problemática, mediante el desarrollo de un caso práctico, describiendo cada etapa de un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activos, que sirva de herramienta para el designado de cumplimiento y sea implementado en la entidad Sport Moto S. A. de C. V.

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA DE LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS, EN LAS EMPRESAS DE VENTAS DE MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

El lavado de dinero y de activos ha concurrido desde que existiera el mismo dinero, por lo que estos actos delictivos no son nuevos, siempre han estado presentes. El riesgo existe en todos los negocios y organizaciones ya que dentro de sus principales características se destaca el profesionalismo y complejidad de los métodos, la globalización, el avanzado desarrollo tecnológico de canales financieros a nivel mundial.

Es por ello que las entidades se ven en la obligación de implementar medidas de prevención para estos delitos, además del surgimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, que en adelante denominará solamente la “Ley”, según “decreto legislativo número 498 del 2 de diciembre de 1998, publicado en Diario Oficial número 240, Tomo Número 341, de fecha veintitrés de diciembre de 1998 que contiene la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, la cual tiene por objeto prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito antes mencionado”. (Instructivo, pág. 178).

Los riesgos referentes a lavado de dinero y activos se pueden originar de múltiples maneras, las cuales deben ser estudiadas minuciosamente para tener un control efectivo, tomando en cuenta que las economías en la actualidad están globalizadas, por lo tanto las personas interesadas en el cometimiento de delitos que conllevan a dar una figura de legalidad a operaciones provenientes de ilícitos, se ven beneficiadas a gran escala aprovechando los vacíos y mal aplicación de las leyes relativos al tema; no obstante El

Salvador está expuesto a la ocurrencia de ilícitos pertinentes al lavado de dinero y activos; a pesar de los esfuerzos que los entes reguladores realizan, para el cumplimiento oportuno de la Ley vigente contra el Lavado de Dinero y Activos, normativa internacional que ayuden a informar los riesgos relativos a la prevención de lavado de dinero y activos.

Las personas involucradas en actos o acciones asociadas al lavado de dinero y activos, pueden pasar desapercibidas ante las autoridades o la sociedad en general, por falta de conocimiento en la aplicabilidad de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos; aunque con el establecimiento de la figura del designado y la implementación de manuales que contengan bases y procedimientos para establecer reglas, parámetros y criterios para la detección de operaciones sospechosas tal como lo menciona el apéndice No.1 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, ayudará a las empresas del sector de venta de motocicletas y accesorios a mitigar el cometimiento de ilícitos relacionados al tema.

Las entidades están en la obligación de implementar en su plan de trabajo, los controles necesarios que den alerta ante conductas delictivas, a través del nombramiento del designado de cumplimiento que en adelante se denominará solamente “designado”, según circular de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) dado que no son instituciones financieras, deberán nombrar al designado.

El designado será el responsable de reportar dichas acciones, ante las instituciones establecidas en el artículo 9A de la ley, quienes son las facultadas para vigilar el cumplimiento de los mecanismos de la prevención de riesgo, hacer inspecciones y

auditorías a sujetos obligados.

Los encargados del comité de prevención deberán velar por el cumplimiento de los siguientes lineamientos establecidos en normativa legal: establecer políticas y procedimientos de control sobre las operaciones del negocio, incluir en su plan de trabajo capacitaciones al personal de la entidad sobre el lavado de dinero, así mismo contar con un sistema de información con la capacidad de brindar identificaciones por medio del cual se pueda identificar los límites establecidos por la Ley que sean de forma veraz, para reportar operaciones sospechosas de forma oportuna. Así mismo incluir un monitoreo independiente a través de una auditoría de cumplimiento, la cual se encargará de verificar el cumplimiento de la aplicabilidad establecido en la ley.

En tal sentido las empresas dedicadas a la venta de motocicletas y accesorios en el departamento de San Salvador, que a partir de los últimos años han incrementado sus ventas, no poseen controles en el manejo de las operaciones del negocio, ya que no cuentan con el designado, además no llevan el registro adecuado para conocer la cartera de clientes y todo lo relacionado a la procedencia de sus ingresos para adquirir motocicletas y accesorios, además no realizan una revisión periódica de las formas en que se realizan las ventas, debido a que la empresa realiza muchas operaciones al contado o crédito, no brindan capacitaciones al personal los cuales juegan un papel muy importante para la prevención de dichos delitos.

También no han dado seguimiento al proceso, después de la inscripción ante la Unidad de Investigación Financiera, ya que no cuentan con el conocimiento necesario para la implementación de los requerimientos de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos,

tampoco poseen planes de prevención en materia del delito de lavado de dinero.

Como resultado de la falta de planes de prevención de lavado de dinero y activos, las entidades están expuestas ante sanciones establecidas en la ley tales como: multas, el cierre del establecimiento, a su vez poniendo en riesgo la reputación y situación legal de la misma.

Por tal razón las entidades deben crear un programa de cumplimiento que brinde los lineamientos necesarios que contenga desde el proceso de nombramiento del designado, así como las políticas y procedimientos adecuados y suficientes, a realizar de manera efectiva el cumplimiento de la normativa legal.

Un programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y activos es de suma importancia para el logro de los objetivos y las estrategias que poseen las empresas dedicadas a la venta de motocicletas y accesorios, ya que, al no establecer los procedimientos que le ayuden a tener control en las transacciones con sus clientes, las entidades se verían afectadas en cuanto a los requerimientos de ley. Por lo tanto, la implementación del programa, contribuirá a la transparencia en las actividades del negocio ante los entes rectores como la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, así mismo, se genera una imagen confiable ante los clientes, proveedores e inversionistas con quienes tiene relaciones comerciales.

Seguidamente se origina la interrogante del ¿por qué las empresas dedicadas a la venta de motocicletas y accesorios requieren el nombramiento de un designado, la inscripción

ante la Unidad de Investigación Financiera y un programa de cumplimiento acorde al sector? Porque de tal manera se podrá detectar, vigilar, analizar, controlar y conocer el perfil del cliente, las operaciones sospechosas, los riesgos del lavado de dinero y activos que conlleva a la entidad, por lo que también se obtendría mitigar el financiamiento al terrorismo, a su vez se protege de recibir acciones de carácter legal y penal ante cualquier anomalía encontrada por parte de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) en conjunto con la Fiscalía General de la República.

1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

¿En qué medida las empresas dedicadas a la venta de motocicletas y accesorios en el departamento de San Salvador, se ven afectadas por la falta de implementación de un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos, para evitar sanciones, poner en riesgo la reputación y situación legal de la misma?

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Novedoso

Con el surgimiento de diversas formas de lavar dinero, también ha surgido la aplicación de nuevos procedimientos que ayuden a la prevención de estos delitos, así como la falta de importancia que tiene este tema en investigaciones anteriores, se identificó que actualmente la empresa Sport Moto S.A. de C.V. dedicada a la venta de motocicletas y accesorios, no cuenta con un programa de cumplimiento como una herramienta que establece la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos para prevenir este delito.

Un documento que contenga un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos es novedoso, ya que proporciona los lineamientos para el debido proceso del nombramiento del designado, así mismo las funciones que este tiene, hasta lo mínimo que debe realizar la entidad para dar aplicabilidad a la normativa legal.

Dicho programa contribuirá a las funciones establecidas para el designado de cumplimiento, nombrado por dicha entidad, ya que implementaría un control acorde a las necesidades, para prevenir actos que ocasionen el lavado de dinero, tomando acciones para vigilar, analizar, detectar, las operaciones sospechosas y el informe de éstas.

1.3.2 Factible

El programa de cumplimiento puede ser aplicado en la empresa Sport Moto, S.A de C.V., ya que, para llevarlo a cabo no se incurrirá en grandes costos, debido a que el programa a implementar es semi-automatizado.

1.3.3 Utilidad social

La investigación realizada está basada en el diseño de procedimientos de cumplimientos en diferentes sectores económicos. No obstante esta investigación se encuentra basada en la empresa Sport Moto, S.A de C.V. dedicada a la venta de motocicletas y accesorios. De este modo se estaría dando cumplimiento a lo establecido en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, a su vez las entidades se protegen de riesgos que puedan afectar las operaciones del negocio.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 Objetivo General

Elaborar programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos, que sirva de instrumento para las empresas dedicadas a la venta de motocicletas y accesorios en el departamento de San Salvador, con la finalidad de disminuir los riesgos que puedan ser fuentes generadoras de hechos ilícitos.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Realizar una investigación de campo que permita identificar la situación actual de la entidad Sport Moto S.A. de C.V., dedicada a la venta de motocicletas y accesorios referente a la aplicación de procedimientos y controles con enfoque a la prevención de lavado de dinero y activos.
- Identificar los principales factores de riesgos para la prevención del lavado de dinero y activos.
- Proporcionar un programa de cumplimiento que contenga las políticas, los procedimientos de controles a seguir, el plan anual de capacitación para el personal de la empresa, y el monitoreo independiente que se debe de realizar.

1.5 HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN

La elaboración de un programa de cumplimiento en las empresas dedicadas a la venta de motocicletas y sus accesorios, servirá como herramienta al designado de cumplimiento, para mitigar el riesgo de ser utilizadas como canal para cometer actos ilícitos y evitar sanciones por incumplimiento.

1.6 LIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

- Información limitada:

La información proporcionada por la empresa es limitada, ya que no se proporcionarán datos que la empresa considera como confidencial, esto podría reducir el grado de veracidad en los datos resultantes de la investigación.

- Tiempos de respuesta por parte de la empresa:

Para recibir la contestación de información solicitada a la empresa es tardado, pues no son óptimos los tiempos de respuesta, ya que al no obtener la información en el lapso adecuado atrasa el avance del trabajo.

- Zona geográfica:

La ubicación de la empresa no es céntrica, se ubica en una zona de riesgo en cuestión de seguridad, por ello no se realizarán muchas visitas a la entidad, solamente las necesarias, ya que la información se manejará la mayor parte vía correo electrónico.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL

2.1 SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR COMERCIO DEDICADOS A LA VENTA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS

El sector de ventas de motocicletas, en la actualidad es muy rentable en el país, por tal razón hay varias empresas que se dedican al rubro, de las cuales algunas son de gran magnitud ya que están conformadas por entidades con una alta inversión, buena estructura organizativa y a su vez están compuestas por varias sucursales distribuidas en diferentes zonas de San Salvador para brindar un mejor servicio y poder absorber una parte fuerte del mercado, por lo que tienen un papel muy importante para satisfacer la demanda de motocicletas a nivel nacional.

En los últimos años desde el 2010 hasta comienzos de 2016 se ha visto el aumento de motocicletas circulando por el país, tal es su magnitud que durante el año 2015 el Viceministerio de Transporte (VMT) agotó las existencias de placas para motocicletas al momento de entregar los permisos a sus propietarios ya que no habían proyectado un repunte en las adquisiciones del medio de transporte en mención” (LA PRENSA GRAFICA, 2016, pág. s/n) esto se debe a algunos factores que benefician a los motociclistas, ya que se ahorran dinero en el gasto de combustible y a su vez reducen el tiempo de llegada a sus destinos o lugares de trabajo, esto genera que las empresas dedicadas a este rubro incrementen sus ventas, generando un movimiento significativo en las operaciones de este tipo de negocios, del cual se espera que la tendencia se mantenga al alza en los próximos años.

2.1.1 GENERALIDADES DEL SECTOR COMERCIO DE VENTA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS

El sector de venta de motocicletas y accesorios en el país, opera a través de importaciones de motocicletas, las cuales ponen a la venta en sus tiendas o sucursales, dichas importaciones provienen en gran parte del continente asiático, donde son elaboradas todas las piezas y partes de las motos, las cuales vienen al país para terminar su proceso de ensamblaje.

Dicho sector está conformado con un mayor número de empresas que se dedican a la venta de estos medios de transporte, y estas tienen sucursales para distribuir a nivel nacional. Cabe mencionar que algunas empresas a pesar de tener un giro diferente, en los últimos años se han dedicado a la venta de motocicletas debido a la alta demanda que hay en la actualidad.

Al crecimiento de la economía de dicho sector es necesario mantener un debido proceso sobre el control de las operaciones que se manejan, en primer lugar para la sostenibilidad del negocio, la rentabilidad que se produzca de una manera veraz, y no sirva como canal para realizar las operaciones de origen ilícito, sobre todo que no se vea implicada directamente en la participación de delitos tales como el lavado de dinero y activos.

2.2 PRINCIPALES DEFINICIONES

- **Lavado de dinero y de activos:** el que depositare, retirare, convirtiere o transfiriere fondos, bienes o derechos relacionados que procedan directa o indirectamente de

actividades delictivas, para ocultar o encubrir su origen ilícito, o ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos a quien haya participado en la comisión de dichas actividades delictivas, también se entenderá como lavado de dinero cualquier operación, transacción, acción u omisión encaminada a ocultar el origen ilícito y a legalizar bienes y valores provenientes de actividades delictivas cometidas dentro o fuera del país” (FGR, Ley de Lavado de dinero y Activos, 1998, pág. 4)

- **Organismos de fiscalización y supervisión:** son los que han sido creados con el objeto de vigilar y controlar a las entidades e Instituciones que en las respectivas leyes de creación se mencionan. (Superintendencia del Sistema Financiero, 1998, pág. 2)
- **Unidad de investigación financiera:** ente encargado de combatir el lavado de dinero y activos, vigilar el cumplimiento de los mecanismos de la prevención de riesgo, hacer inspecciones y auditorías a sujetos obligados (FGR, Ley de Lavado de Dinero y Activos, 1998, pág. 6)
- **Transacción:** cualquier operación o acto realizado dentro del giro ordinario de la actividad o negocio de las Instituciones, o relacionada con las actividades que la Ley de Lavado de Dinero y Activos somete a su control en el Art. 2.
- **Transacciones irregulares o sospechosas:** son operaciones poco usuales, las que se encuentran fuera de los patrones de transacción habituales y las que no sean significativas, pero sí periódicas, sin fundamento económico o legal evidentes, y todas

aquellas operaciones inconsistentes o que no guardan relación con el tipo de actividad económica del cliente. (FGR, Reglamento de Ley de Lavado de Dinero y Activos, 1998, pág. 5)

- **Personas políticamente expuestas (PEP's):** son aquellas personas naturales identificadas al inicio o en el transcurso de la relación contractual, nacionales o extranjeras que desempeñe o han desempeñado funciones públicas en nuestro país o un país de origen, así como sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, compañeros de vida y asociados comerciales o de negocios. (Banco Central de Reserva de El Salvador, 2013, pág. 5)
- **Oficial de cumplimiento:** es el funcionario designado por la Junta Directiva y responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención del Lavado de Dinero Activos en el sujeto obligado. (Banco Central de Reserva de El Salvador, 2013, pág. 5).

2.3 LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

En el ámbito internacional se han hecho los esfuerzos necesarios en cuanto a prevención de lavado de dinero y activos, mediante la unión y coordinación que tienen entre los países que se encuentran integrados a organismos internacionales, que hacen propuestas para combatir de manera eficiente estos delitos y lo hacen mediante la creación de comités conformados por los países miembros, también velan por la creación de normas,

reglamentos y recomendaciones, que sirven de guía para identificar o tipificar el impacto que puede ocasionar al no tratar temas que puedan dañar la economía, la estabilidad política y la estabilidad social del territorio.

Además, es importante mencionar que en los últimos años la mayoría de países están considerando estos aspectos de prevención de lavado de dinero y activos, debido a la globalización de la economía y por el crecimiento de la industria que ha llevado a establecer algunos Tratados de Libre de Comercio (TLC) para optimizar la producción de bienes entre los países y mejorar la economía del país.

De lo anterior se pueden mencionar algunos de los convenios que han elaborado, listándolos a continuación:

- Convenio de Basilea: emitido en 1975, para perseguir blanqueo de capital: recientemente “El Comité de Basilea publicó directrices para la gestión de riesgos relacionados con la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, las directrices publicadas hacen referencia a las normas emitidas por el Grupo de Acción Financieras, para facilitar a los bancos el cumplimiento de los requisitos nacionales basados en ellas”. (Comité de Basilea, 2014, pág. 1)
- Convenio de Viena: aprobado en Convención de la Naciones Unidas en el año 1988. “Las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, firmada en Viena, Austria, el 20 de diciembre de 1988, vigente desde el 11 de noviembre de 1990” (Convenio

Centroamericano, pág. 1)

- Creación del Grupo de Administración Financiera Internacional (GAFI) año 1989.
- Convenio de Palermo contra Allamiento Organizada Transnacional en el año 2000. El propósito de la presente Convención es promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente. (Unidas, Convención de las Naciones Unidas, 2000, pág. 13)
- Convenio Mérida: emitido en México por Naciones Unidas contra la corrupción en el año 2003. (Unidas, Convención de las Naciones Unidas Contra la Corupción , 2004)

A nivel nacional El Salvador ha hecho esfuerzos para prevenir el lavado de dinero y activos, tomando como iniciativa el “Convenio Centroamericano para la Prevención y Represión de los Delitos de Lavado de dinero y Activos Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos” (Presidentes Centroamericanos, 1997), esto en respuesta a la exposición que quedan los países frente a grupos criminales que puedan descomponer el ámbito social, político y económico, a través de actividad delictiva relacionadas al tema en cuestión.

Por otro lado a partir del año 2001, El Salvador sufrió un cambio significativo en lo que respecta al tema financiero, debido a que surgió el cambio de moneda (colón), por los dólares americanos, esta etapa de dolarización puede incidir en los países que aplican dicha

medida, ya que las personas dedicadas al blanqueo de capital o al lavado de dinero y activos, persiguen cometer sus ilícitos donde el sistema financiero opera con dólares, de esta manera el país debe buscar los medios necesarios para mitigar los riesgos y así mantener la estabilidad para toda la población debido a la vulnerabilidad que presenta; sin embargo no lo hizo en el momento oportuno, si no que hasta que hubo algún tipo de presión por organismos internacionales para aplicar la debida diligencia por parte de todos los sujetos obligados que establece el artículo 2 de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos.

2.3.1 Etapas del lavado de dinero y activos

El dinero proveniente de fuentes con dudosa procedencia es de suma importancia controlarlo, identificando cuáles son las formas en que las personas o grupos llevan a cabo la operación para incorporarlo a la circulación dentro del sistema financiero del país, a continuación, se mencionan las etapas de lavado de dinero y activos según el GAFI.

- **Colocación:** en esta fase inicial los lavadores de dinero buscan los medios de donde obtener el dinero ilícito, dentro de los cuales se pueden mencionar algunos como trata de personas, narcotráfico, corrupción, entre otros. Una vez realizada la captación o recolección buscan la forma de poner en circulación el dinero dentro de la economía del territorio, mediante el sistema bancario u otras formas relativas como casas de cambio.

- **Transformación y estratificación:** en esta etapa los fondos son transformados en varias formas de una manera segmentada para encubrir el delito, ya sea mediante la utilización de testaferros, sociedades ficticias, diferentes medios de transporte para movilizar el dinero, paraísos fiscales y diversas transacciones bancarias.
- **Integración:** en esta etapa final los lavadores de dinero y activos pueden realizar inversiones, préstamos, adquirir propiedades, que buscan dar una naturaleza de un negocio establecido legalmente cuando en realidad, ya se ha realizado todo el procedimiento para ser considerado dentro de actividades ilícitas.

Las etapas antes mencionadas se describen en la figura N° 1

2.3.2 Otros delitos generadores de lavado de dinero y de activos

Dentro del artículo 6 de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos se encuentran los delitos que pueden ser originados, se detallan de la siguiente manera: los previstos en el capítulo IV de la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, entre los cuales se encuentran el cultivo, adquisición, importación, exportación, depósito, almacenamiento, transporte, distribución, suministro y tránsito de las sustancias que producen un efecto en el sistema nervioso definida como droga según artículo 2 de esta Ley. También tenemos los delitos sobre el comercio de personas, administración fraudulenta, hurto y robo de vehículos, secuestro, extorsión, enriquecimiento ilícito, negociaciones ilícitas, peculado, soborno, comercio ilegal y depósito de armas, evasión de impuestos, contrabando de mercadería, prevaricato, estafa y todo acto de encubrimiento y legalización de dinero o bienes procedentes de actividades delictivas.

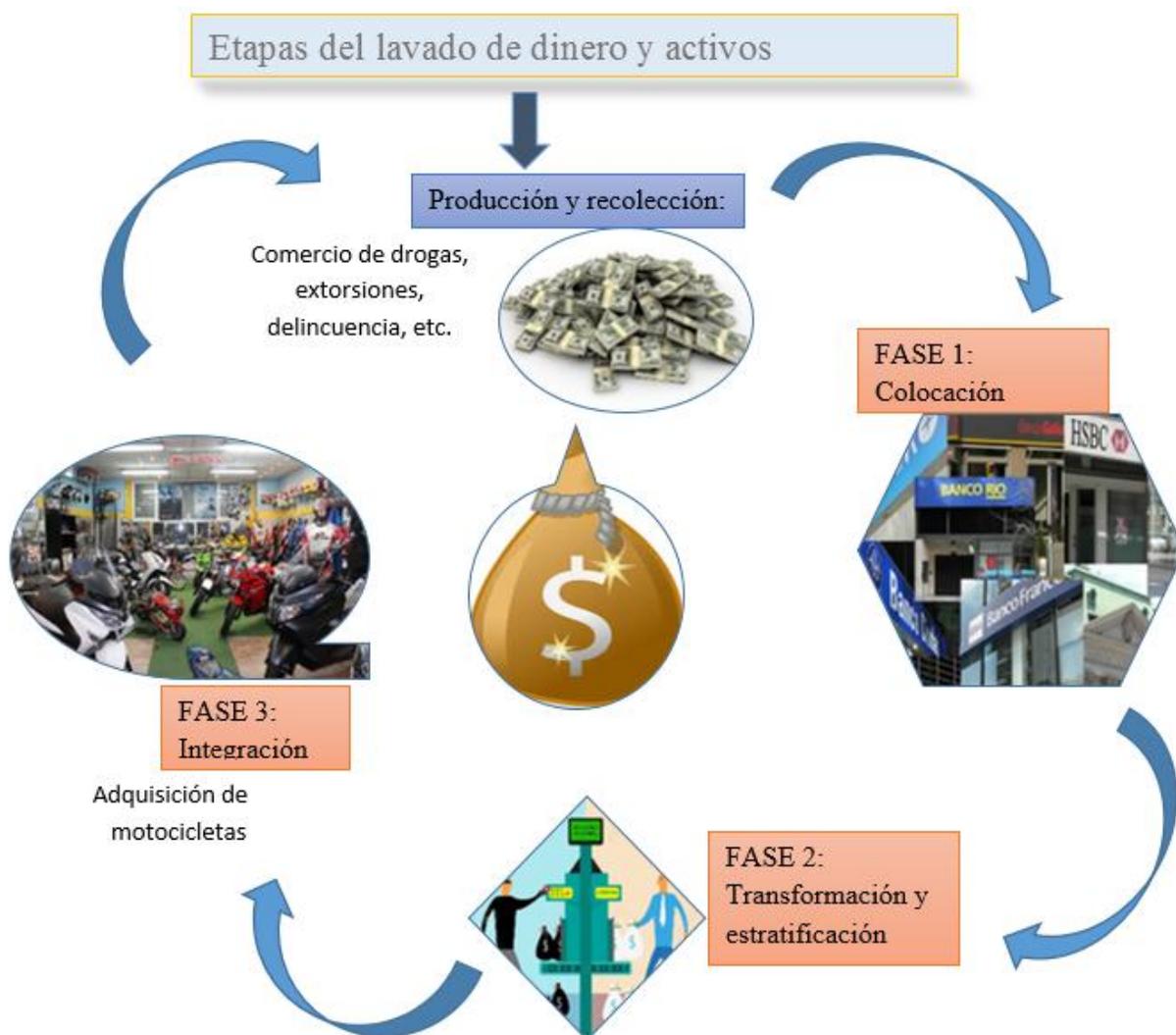


Figura N° 1: etapas del lavado de dinero y activos. **Fuente:** Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). **Elaboración:** por el equipo de trabajo de graduación.

Por los delitos antes mencionados, la Fiscalía General de la República a través de la UIF, realiza esfuerzos por medio de la Ley Contra el Lavado de Dinero, requieren del apoyo de las empresas, para que estas colaboren en prevenir este tipo de delito, cumpliendo con las disposiciones de la ley, dentro de ellas el nombramiento del designado, para el desempeño oportuno de las regulaciones y reportar cualquier anomalía ante la UIF; por lo

cual dentro del sector de venta de motocicletas se delegará un designado que cuente con los requisitos establecidos como lo son: ocupar cargos a nivel gerencial, tener conocimiento en materias mercantiles, fiscales, entre otros, ya que el oficial aplica sobre todo a empresas de carácter financiero.

2.4 OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS

Las obligaciones de los sujetos se encuentran listadas desde el artículo 9 al 15A de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, se detallan a continuación las principales:

- Informar todas aquellas transacciones en efectivo ya sea individual o múltiple, sean estas sospechosas o no, que en un día o en un mes sobrepasen los 10,000 dólares.
- Reportar a la UIF las operaciones financieras realizadas por cualquier otro medio distinto del efectivo cuando sea superior a los 25,000 dólares.
- Cumplir el plazo máximo de cinco días hábiles para informar a la UIF.
- Hacer el proceso de acreditación ante la UIF en los plazos estipulados.
- Identificar fehacientemente y con la diligencia necesaria a todos los usuarios que requieran sus servicios, así como la identidad de cualquier otra persona natural o jurídica, en cuyo nombre están ellos actuando.
- Capacitar al personal sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero y de activos, a fin de que puedan identificar situaciones anómalas o sospechosas.
- Establecer mecanismos de auditoría interna para verificar el cumplimiento de lo establecido en esta ley.

2.4.1 Importancia de un programa de cumplimiento

Un programa de cumplimiento proporciona los lineamientos necesarios, para el debido nombramiento del designado, determinar las políticas adecuadas que logren la información necesaria para obtener el conocimiento de los clientes, los proveedores y de empleados, así también identificar los procedimientos y controles internos para prevenir las diferentes actividades sospechosas en las operaciones del negocio, que puedan dar origen a actos delictivos, de la misma manera como se deben y por medio de quienes se deben realizar las capacitaciones al personal y quienes deben velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos que están obligados a adoptar.

2.4.2 Estructura de un programa de cumplimiento

Etapa 1: nombramiento del designado

Para cumplir lo estipulado en la Ley, las empresas deben acoplarse a los lineamientos, dentro de los cuales están, nombrar un designado propuesto por Junta Directiva u órgano competente, siempre y cuando llenen los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley para poder aplicar coherentemente con objetividad e independencia, incluso la ley los blinda a no ser despedidos, sancionados o removidos de su cargo con el propósito de que tengan toda la facultad de toma de decisiones en el desempeño de sus funciones, para que la entidad no pueda evadir fácilmente los controles, el desarrollo de manuales, políticas y mediante la cual se pueda identificar las actividades más importantes de una entidad, al mismo tiempo los diferentes tipos de riesgos que estos conllevan. El nombramiento del designado quedará establecido mediante un acta que haga constar el cargo que ostenta.

El designado de las empresas dedicadas a la venta de motocicletas y accesorios utilizará una matriz de riesgos la cual servirá para la medición de los mismos y para la toma de decisiones, donde se podrá identificar la categorización de clientes o proveedores; dicha matriz se hará por medio de tres niveles, los cuales son: alto, medio y bajo, el criterio a tomar en cuenta para dicha clasificación es mediante una calificación ponderada en escala del 1 al 10, la cual se calificará según el factor de riesgo, identificando la probabilidad de ocurrencia y su impacto dentro de la entidad. Además, es importante incluir los controles existentes, causas y condiciones, y algunas consideraciones adicionales, las cuales incluirán, evitar y disminuir el riesgo. Lo importante de implementar dicha medida es que se puede ir adecuando según el comportamiento de los negocios, no permanece estática por mucho tiempo.

Cabe mencionar que, si el riesgo tiene mayor probabilidad de ocurrencia, el impacto será mayor dentro de las operaciones de la entidad, esto implica tomar medidas más estrictas para la implementación de procedimientos y revisiones periódicas, para mitigar el cometimiento de ilícitos, caso contrario si la probabilidad de ocurrencia es mínima, será clasificado dentro de un nivel de riesgo bajo, en donde pueden mantener o mejorar los controles dentro de la entidad.

Además, los tipos de riesgos que requieren mayor atención se detallan a continuación:

- **Prevención:** en este punto lo esencial o principal que deberá de implementar el designado en la entidad al desempeñar el cargo es: identificar el cliente, conocimiento del cliente, seguridad y conservación de la información en donde se espera no haya fuga

de información a terceros y por último reconocer la debida diligencia respecto al cliente.

- **Detección:** en este punto se deberá identificar el monitoreo de transacciones, reporte de operaciones sospechosas, vigilancia a las operaciones sospechosas y el cumplimiento a requerimientos de la Unidad de Investigación Financiera (UIF).
- **Actividades de respuesta:** lo primordial es el seguimiento que se le dé a las alertas, ya sean de operaciones sospechosas, inusuales o relevantes, además abarca si hay algún cambio notable en alguna política relativa al tema de lavado de dinero y activos.

Etapa 2: determinar políticas

Las políticas dentro de una entidad son muy necesarias para tener un mejor control, que permita establecer las alertas que pueden afectar las operaciones del negocio, algunas de esas pueden ir ligadas al conocimiento del cliente, en las cuales se pueda establecer que el consumidor brinde la información personal necesaria para hacer las transacciones o de lo contrario se le negaría que pueda realizar alguna compra en la entidad.

Dentro de las principales políticas que se aplicarán en las empresas dedicadas al giro en mención tenemos:

- Política conozca a su cliente.
- Política conozca Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- Política conozca a su empleado.
- Política conozca a su proveedor.

Cada política mencionada anteriormente, se hará mediante la elaboración de un formulario, en el cual se solicitará a cada involucrado la información necesaria que requiera el designado para tener un registro ordenado y verídico, de esa manera facilitará el fortalecimiento de medidas, que ayuden a recibir alertas de manera temprana e indagar la relación que éstos puedan tener con personas o empresas ligadas al lavado de dinero y activos.

Etapa 3: identificar procedimientos y controles

Algunos controles que pueden resultar efectivos dentro de los negocios dedicados a la venta de motocicletas y accesorios para el caso de personas naturales son la verificación de su domicilio a través de su documento de identificación, Número de Identificación Tributaria, y para el caso de persona jurídica se pueden solicitar documentos adicionales que puedan ser un punto de partida para tener un control efectivo en la prevención del delito. Dentro de los controles se encuentran:

- Verificación que los datos proporcionados coincidan con documentos originales.
- Revisar que clientes y proveedores son dados de alta o de baja.
- Actualización de la lista de empleados nuevos o los que ya no laboran en la entidad.

Etapa 4: plan anual de trabajo de la oficialía

El plan anual de trabajo contará con una estructura primordial realizada por el designado basada en políticas de prevención, entre algunas de ellas están: conozca su cliente, capacitación adecuada de sus colaboradores, sobre todo con aquellos que tengan relación

directa con sus clientes en las diferentes áreas con que cuenta la empresa. Además, dicho plan contemplará todos los procesos a realizar durante el año para prevenir a la entidad de lavado de dinero y activos, dentro del mismo se programan reuniones periódicas y las actualizaciones que se pueda dar a la ley durante el año, además se verificará diariamente el movimiento de las transacciones de una manera automática a través de un sistema que facilite obtener la información de una forma eficiente.

Etapas 5: plan anual de capacitación

El artículo 10 literal c) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos establece “Capacitar al personal sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero y de activos, a fin de que puedan identificar situaciones anómalas o sospechosas”.

Además el Art. 4 literal e) del Reglamento de la Ley establece que para la aplicación y funcionamiento de la Ley las instituciones deberán: “Recopilar documentación bibliográfica sobre el lavado de dinero y de activos, y establecer programas permanentes de capacitación para los miembros de su personal, tanto en lo relativo a procesos y técnicas de lavado de dinero y de activos, como en la forma de reportar oportunamente a quien corresponda, en forma razonada y documentada, los casos en que, en el desempeño de sus cargos, detecten situaciones irregulares o sospechosas”

La entidad debe de realizar un plan anual de capacitación o entrenamiento a los empleados por lo menos una vez al año según la normativa vigente en el país, esto aplica a las personas que se involucran de forma directa o indirecta en las operaciones del negocio,

tanto a nivel ejecutivo como operativo, ya que deben de tener el conocimiento de la ley para que puedan comprender lo relativo a las transacciones que se puedan realizar dentro del negocio por parte de los clientes. Así mismo, brindar los lineamientos necesarios para la recopilación efectiva de información en los formularios relativos a las transacciones en efectivo y reporte de operaciones sospechosas.

Otro punto importante a tomar en cuenta es que al momento de dar capacitaciones al personal se deberá dejar constancia que acredite la participación de los empleados, lo cual se puede tomar evidencia por medio de su Documento Único de Entidad (DUI), nombre, firma y cargo que desempeña dentro de la entidad, dicha documentación es guardada en el archivo según el requerimiento de la Ley.

Etapa 6: sistema de información

Es de suma importancia señalar que las empresas resguarden la información adecuadamente, lo ideal para la entidad en estudio es mediante la implementación de un software de prevención de lavado de dinero y activos, lo cual dependerá de los recursos de cada entidad, por cual para nuestro caso de estudio se utilizará un procedimiento manual el cual se hará mediante la herramienta de Microsoft Excel diseñado de forma coherente para presentar datos de forma clara y precisa con la veracidad de la información y además permita consolidar la búsqueda relativa a transacciones ya sea diariamente o semanalmente, por medio del cual se pueda identificar los límites establecidos por la Ley, a la vez integrar dicho sistema con la UIF para el envío oportuno de los reportes o cualquier información requerida por dicho ente regulador.

Etapa 7: Monitoreo independiente

El monitoreo se deberá realizar mediante auditoría externa la cual se encarga de verificar algunos controles o procesos que se toman en cuanto a la aplicabilidad de la ley y todos los requerimientos plasmados dentro de ella, auxiliándose de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), específicamente en la NIA 240, sobre las responsabilidades del auditor respecto al fraude, ya que el lavado de dinero es una forma de afectar los estados financieros con información sesgada y con dicha normativa se pretende realizar procedimientos de valoración del riesgo y actividades relacionadas, actuar con escepticismo profesional y cualquier documentación necesaria para dar respuesta a cualquier indicio de fraude.

Además, se debe de tomar en cuenta las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, estas tienen como propósito fomentar la mejora en los procesos y operaciones de la entidad. La auditoría interna debe verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos en relación a la prevención de lavado de dinero. Por lo que el profesional de la auditoría interna deberá tomar en cuenta los principios y responsabilidades generales establecidas en esta norma, siendo el principal marco normativo para los auditores internos, que brinda los lineamientos sobre el proceso del trabajo a realizar, a través de consejos para la práctica.

2.5 LEGISLACION APLICABLE

Debido al elevado crecimiento de delitos de lavado de dinero en los últimos años, y a sabiendas que siempre ha existido este problema a nivel mundial, pero que se ha ido

agudizando en los países de nuestro continente americano, se ha realizado una serie de luchas contra estos delitos a nivel internacional a través de leyes y normativas con las cuales poder reprimir este tipo de delitos, dentro de las organizaciones mundiales que colaboran, cooperan y apoyan los acuerdos que puedan darse a nivel mundial para combatir el lavado de dinero, disminuir y tratar de erradicar este delito se encuentran: FMI (Fondo Monetario Internacional), ONU (Organización de las Naciones Unidas), BM (Banco Mundial), OEA (Organización de Estados Americanos), UE (Unión Europea), OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte).

En el ámbito nacional el delito por lavado de dinero también es problema de mucho tiempo atrás, como por ejemplo “el fraude financiero de FINSEPRO-INSEPRO” (Revista Probidad, 2001, pág. s/n), y todos aquellos delitos que se comenten en cuanto al tráfico de drogas y por el cual aunque no se tengan registros puntuales de cada uno de ellos, se sabe que han sido el pan de cada día, debido a la vulnerabilidad de nuestro país en este ámbito, ya que es utilizado como puente para los grandes grupos de narcotraficantes, no es que solo vaya de paso la mercancía, sino que parte de ella también se comercializa dentro de nuestro territorio, y cuyo dinero generado de forma ilícita se trata de lavar, buscando y utilizando diversos mecanismos para darle una apariencia de legitimidad a las ganancias, muchas veces logrando su objetivo.

Dentro de las leyes aplicables para la problemática del delito de lavado de dinero encontramos la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento y el Convenio Centroamericano para la Prevención y Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Droga y Delitos Conexos, de

los cuales se presentan algunos datos puntuales en la tabla N° 1.

Tabla N° 1: Normativa legal aplicable a las empresas dedicadas a la distribución de ventas de motocicletas y accesorios

Nombre de la ley	Contenido relacionado	Descripción
Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.	Sujetos obligados.	En el art. 2 se establecen quienes son los sujetos obligados a aplicar la ley contra de lavado de dinero y activos.
	Oficial de Cumplimiento.	El art. 2 establece también que se debe de nombrar a un Oficial de cumplimiento.
	Reportar operaciones sospechosas.	El art. 9 establece que se deben de reportar aquellas operaciones sospechosas o transacciones que se encuentren dentro de los parámetros de ley.
Reglamento de Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.	Objeto del reglamento.	El objeto del reglamento es facilitar y asegurar la aplicación de la ley contra el lavado de dinero y activos dictando las disposiciones reglamentarias pertinentes, que faciliten y aseguren la aplicación y el funcionamiento de la ley.
Recomendaciones del GAFI	Medidas preventivas para el cometimiento del delito de Lavado de dinero y de activos,	Debida diligencia del cliente, el mantenimiento de los registros de los clientes y el reporte de las operaciones sospechosas
Convenio Centroamericano para la Prevención y Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Droga y Delitos Conexos.	Delitos de Lavado y de activos, relacionados con el tráfico Ilícito de drogas y delitos conexos.	Convertir o transferir recursos o bienes con conocimiento de que proceden, directa o indirectamente, del tráfico ilícito de estupefacientes. Adquirir, poseer o utilizar bienes, sabiendo que derivan del tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas o delitos conexos o de la participación en uno de esos delitos.

Fuente: Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento, Recomendaciones del GAFI, Convenio Centroamericano para la Prevención y Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Droga y Delitos Conexos.

2.6 NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

Debido a la necesidad de mitigar los riesgos al delito de lavado de dinero, se encuentran normativas aplicables, que brindan lineamientos para la adecuada gestión de riesgos dentro de ellas podemos encontrar las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, elaboradas por el comité de normas del Banco Central de Reserva y emitidas para las instituciones financieras reguladas por la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos que fue aprobada el 14 de noviembre de 2013 y entró en vigencia el 01 de diciembre de ese mismo año.

Dicha norma establece las funciones de los gobiernos de la entidad, las funciones del oficial de cumplimiento con respecto a la aplicación de los procedimientos y controles para la prevención del lavado de dinero, así mismo proporciona los lineamientos mínimos para la debida diligencia, y para el monitoreo sobre el cumplimiento de estos, establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

Dentro de la normativa a tomar en cuenta por las empresas del sector, se tendrá además, el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF por sus siglas), en él se amplía más sobre la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos dando una mejor comprensión sobre procedimientos que deben de seguir las instituciones para prevenir el delito del lavado de dinero, así como el poder detectar aquellos actos ilícitos que se puedan estar generando y poder reportarlos a las autoridades competentes.

Las entidades deben de contar con normas de estandarización dirigidos a la prevención de los riesgos del delito de lavado de dinero, por ello también se toma en cuenta, la International Organization for Standardization 31000 (ISO 31000 por sus siglas en siglas), u Organización Internacional de Normalización por su traducción al español, norma donde se describen procesos para el tratamiento de los riesgos en general.

Dentro de la normativa aplicable para la problemática del delito de lavado de dinero encontramos la Normativas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo (NRP-08), el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF), ISO 31000 de los cuales se presentan algunos datos puntuales en la tabla N° 2.

Tabla N° 2: Normativa técnica aplicable a las empresas dedicadas a la distribución de ventas de motocicletas y accesorios

Normativa aplicable	Aplicación en el sector
<p>Normativa Técnica para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo (NRP-08)</p>	<p>Especialmente para instituciones financieras, pero con la capacidad de poder ser adoptadas para cualquier tipo de institución, proporcionando los lineamientos para debida diligencia, así mismo establece las funciones de la órgano directivo de la entidad, y las de la oficialía de cumplimiento, por lo que contribuye a la aplicabilidad de los requerimientos que establece la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.</p>
<p>Instructivo de la UIF</p>	<p>Procedimientos que deben de seguir las instituciones para prevenir el delito del lavado de dinero, así como el poder detectar aquellos actos ilícitos que se puedan estar generando y poder reportarlos a las autoridades competentes.</p>
<p>ISO 31000</p>	<p>Aplicable a cualquier institución, ya que cuenta con los procesos generalizados para el tratamiento de los riesgos.</p>

Elaboración: por el equipo de trabajo de graduación.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación se realizó utilizando el método hipotético-deductivo, comenzando de lo general del tema hacia lo específico a realizar dentro de la entidad; partiendo de la investigación sobre la prevención del lavado de dinero hasta la aplicación de la normativa legal a la empresa Sport Moto S.A. de C.V. dedicados a la venta de motocicletas y accesorios en el departamento de San Salvador.

El método nos ayudó a establecer la hipótesis por medio de técnicas e instrumentos que nos permitió recolectar información relacionada con la problemática, contrastando los puntos de vista de gerentes administrativos y empleados de la entidad, con el ánimo de identificar los procedimientos que pudieren estar utilizando para determinar los riesgos en la prevención del lavado de dinero y de activos. La entrevista, proporcionó datos más específicos relacionados con la problemática, permitiendo concluir sobre la veracidad o nulidad de la hipótesis planteada.

3.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL

3.2.1 Espacial o geográfica

La investigación se desarrolló en la empresa Sport Moto S.A. de C.V. ubicada en el departamento de San Salvador.

3.2.2 Temporal

El periodo de estudio se realizó partiendo de la reforma en diciembre 2013 a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, misma que entró en vigencia hasta el 16 de enero de 2014 e incorporando sus últimas modificaciones en el año 2015.

3.3 SUJETOS Y OBJETOS DE ESTUDIO

3.3.1 Unidades de análisis

La unidad de análisis fueron el gerente, empleados, de la empresa dedicada a la venta de motocicletas y accesorios, ya que son parte fundamental dentro de las empresas que pueden ser generadores de operaciones que sean de carácter ilícito.

3.3.2 Población y marco muestral

La población de estudio fue la empresa Sport Moto S. A. de C. V. dedicada a la comercialización de motos y accesorios, ubicada en la zona metropolitana de San Salvador.

3.3.3 Variables e indicadores

1. Variables

Variable independiente: La elaboración de un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos.

Variable dependiente: controles para la mitigación de riesgos de lavado de dinero y cumplimiento de la normativa legal.

2. Indicadores de variable independiente:

- Conocimientos normativos en materia del lavado de dinero y activos
- Compromiso de la administración de las entidades.
- Políticas de la entidad aplicables a la prevención del lavado de dinero.
- Planes de prevención de delitos
- Cultura de prevención de delitos
- Capacitaciones del personal

3. Indicadores de variable dependiente:

- Conocimientos normativos en materia de determinación de riesgos que posea la entidad.
- Implementación de los controles.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

3.4.1 Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información

Se realizó una entrevista al gerente y empleados, con el fin de conocer el conocimiento y las experiencias que tienen y de esta manera fortalecer la investigación sobre el tema.

3.4.2 Instrumentos de medición

El instrumento que se utilizó en la investigación fue: guía de preguntas, el cual contenía 11 preguntas abiertas que fueron abordadas al instante de ejecutar la reunión. (Ver anexo 1: guía de entrevista)

3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

3.5.1 Procesamiento de la información

Los datos fueron obtenidos mediante la entrevista con el gerente y empleados de la empresa dedicada a la venta de motocicletas y accesorios, Sport Moto S. A. de C. V.

3.5.2 Análisis e interpretación de los datos procesados

Después de haber obtenido la información, se procedió a hacer el análisis de cada una de las interrogantes listadas en la entrevista, para hacer un diagnóstico sobre la situación de la entidad, de ser necesario realizar recomendaciones a las mismas.

3.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	MESES	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
CAPITULO I																	
Situación problemática		■															
Enunciado del problema		■															
Generalidades de la investigación			■	■													
Entrega final				■													
CAPITULO II																	
Marco técnico				■	■												
Marco teórico				■	■	■											
Marco legal					■	■											
Marco conceptual						■											
CAPITULO III																	
Realización de entrevista							■	■	■								
Procesamiento y análisis de la información								■	■								
Análisis de los resultados									■	■							
CAPITULO IV																	
Elaboración de la propuesta										■	■	■	■				
Proceso del programa de cumplimiento											■						
Realización de programas de cumplimiento											■	■					
Integración de los capítulos											■	■	■				
FINALIZACIÓN DEL DOCUMENTO														■	■	■	
REVISIÓN DE JURADO EVALUADOR																■	■
EXAMEN DE GRADO																	■

3.7 PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

3.7.1 Tabulación y análisis de resultados

Tabla N° 3: Presentación y análisis de datos obtenidos

Pregunta	Respuesta	Análisis
1- ¿Cuentan con el designado de cumplimiento?	No, aun no se cuenta con la persona que será el designado de cumplimiento.	Las empresas entrevistadas aún no cuentan con el designado de cumplimiento, y admiten que tienen obligación de hacerlo.
2- ¿Conoce las funciones del designado de cumplimiento?	Que es el encargado de reportar ante la fiscalía.	Las empresas entrevistadas, no conocen lo suficiente de cuáles son las funciones a realizar por el designado de cumplimiento.
3- ¿Brindan capacitaciones al personal sobre la prevención del lavado de dinero y cada cuánto lo hacen?	Por el momento no, hasta que se dé por iniciado el cumplimiento obligatorio.	Las empresas entrevistadas todavía no brindan capacitaciones sobre la prevención de lavado de dinero, pero están la disposición de hacerlo.
3.1- ¿Los empleados son capacitados suficientemente para identificar operaciones sospechosas?	Las capacitaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido por la ley.	Las empresas aún no proporcionan capacitaciones a sus empleados en el ámbito de prevención del lavado de dinero.
3.2- ¿Realizan evaluaciones de conductas a los empleados?	Eso se realizará según controles que realice el designado.	Por el momento las empresas entrevistadas no evalúan la conducta de los empleados respecto al tema.
4- ¿Qué tipo de operaciones realiza la empresa, que contenga un riesgo de lavado de dinero y de activos?	Las únicas operaciones que pueden ser vulnerables ante este delito, son los pagos por medio de tarjetas.	Las operaciones por medio de las que ven mayor riesgo son a través del pago electrónico, ya que se puede dar la posible clonación de tarjetas.

Pregunta	Respuesta	Análisis
5- ¿Conoce de las sanciones que se pueden imponer por incumplir la ley contra el lavado de dinero y activos?	Que podría llegar a ir hasta prisión por incumplir.	Los encargados desconocen de todas las sanciones que puede conllevar el incumplimiento de la ley.
6- ¿Quién es la persona o área encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las políticas de la empresa?	No se tiene área que realice esa función.	Las empresas no han designado encargados para verificar el cumplimiento de sus políticas.
7- ¿Se realizan evaluaciones al personal para ver si se están cumpliendo las políticas establecidas?	No.	Las empresas están fallando en el control del monitoreo sobre el cumplimiento de sus políticas.
8- ¿Cuántas sucursales poseen y en donde están ubicadas?	11 sucursales, y se encuentran en varios departamentos del país, teniendo mayor presencia en San Salvador.	Existen varias sucursales, por lo que es necesario poder tener un buen sistema de prevención y comunicación para evitar posibles delitos.
9- En relación a los clientes, ¿Qué tipos de políticas y controles manejan?	Los controles con los clientes son los generales para pedir documentación, DUI, NIT, constancia de ingresos.	La información que se solicita a los clientes en la realización de las ventas, es muy mínima, necesita mejorarse.
9.1- ¿Identifican si los clientes o proveedores tienen familiares que desempeñan o han desempeñado cargos públicos en el país o extranjero?	No.	Las empresas no poseen controles adecuados para identificar si los clientes tienen familiares que son PEP's.
9.2- ¿Comprueban por medio de documentación de donde provienen los fondos que utilizan para adquirir los productos?	Sí, mediante los comprobantes de ingresos como la constancia de sueldos.	La documentación para comprobar el origen de los fondos de clientes no es muy fiable.

Pregunta	Respuesta	Análisis
10- En relación a los empleados, ¿Qué tipos de políticas y controles manejan?	Los de ley, antecedentes penales, solvencia de la policía, referencias personales o laborales.	Las empresas cuentan con los requerimientos mínimos a los empleados.
10.1- ¿La empresa contrata empleados con antecedentes penales?	No.	Las empresas previenen circunstancias problemáticas con el personal contratado.
10.2- ¿La empresa contrata empleados que tengan algún parentesco con otros empleados?	No, es política de la empresa no tener familiares dentro de la misma.	Las empresas evitan que se den casos de alianzas para buscar el beneficio entre familiares, perjudicando a la empresa.
10.3- ¿Mantienen expedientes de empleados con la información suficiente y estos son actualizados?	Si se llevan un archivo de los empleados.	Están cumpliendo con los controles establecidos en la normativa legal aplicable.
11- En relación a los proveedores, ¿Qué tipos de políticas y controles manejan?	Los controles con los proveedores son generales, por ejemplo: como están categorizados como empresa, la legitimidad de la empresa si existe legalmente, si los productos son de buena calidad.	No cuentan con controles eficientes para poder conocer a los proveedores.
11.1- ¿Verifican si en la junta de accionistas de la entidad hay personas con antecedentes de lavado de dinero o quiebra de empresas?	No.	Mantienen vulnerabilidad al no identificar el perfil legal de los accionistas.
11.2- ¿Identifican proveedores tienen familiares que desempeñan o han desempeñado cargos públicos en el país o extranjero?	No.	Las empresas no poseen controles adecuados para identificar si los proveedores tienen familiares que son PEP's.

Pregunta	Respuesta	Análisis
11.3- ¿Comprueban mediante documentación la legalización de la empresa?	Sí.	Como parte del proceso de la debida diligencia la empresa verifica la legalización de las empresas.

3.7.2 Diagnóstico de la investigación

Los resultados obtenidos por medio de las herramientas utilizadas en la recopilación de información dirigida al gerente y empleados de las empresas dedicadas a la comercialización de ventas de motociclistas y accesorios en el departamento de San Salvador, se tomaron en cuenta los puntos claves que contribuyan con el propósito de crear una herramienta que ayude al designado de cumplimiento a realizar las funciones y obligaciones establecidas en la normativa legal.

a) Conocimientos sobre el contenido general de un programa de cumplimiento

- **Nombramiento del designado**

Análisis de los resultados: la empresa de venta de motocicletas y accesorios, actualmente no tiene designado de cumplimiento, por lo que la entidad deberá nombrar el designado de acuerdo a la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

- **Políticas para la prevención del lavado de dinero y activos**

Se determinó que la empresa no cuenta con políticas para tratar directamente la prevención de lavado de dinero y activos, ya que en la actualidad únicamente mantiene aquellas que van relacionadas a la operatividad del negocio, es decir, a nivel general como, por ejemplo, el límite del crédito para adquirir el producto, también políticas en relación a la importación de las motos, cascos o cualquier otro accesorio

- **Operaciones que impliquen un riesgo de lavado de dinero y de activos**

De acuerdo a lo manifestado por el gerente general de la entidad Sport Moto S. A. de C. V., existen algunas operaciones dentro de la entidad que, por su tipo de naturaleza, pueden resultar más vulnerables para los que buscan lavar dinero, algunas de ellas se encuentran: ofrecer ventas al crédito sin solicitar la información necesaria al cliente, según lo requerido por la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos; o el aceptar pago en efectivo sin conocer la procedencia del dinero.

Otro punto a tomar en cuenta es al momento que sus clientes adquieren motocicletas o accesorios, pues al realizar el pago lo pueden hacer mediante post electrónico, esto enfatiza en otro tipo de delito que últimamente se ha dado en el país y es el fenómeno de clonación de tarjetas de crédito o débito sobre todo en transacciones pequeñas, sin embargo, expresa no realizar el proceso adecuadamente específicamente por falta de capacitación al personal nuevo dentro de la entidad.

- **Procedimientos y controles para operaciones sospechosas**

Las entidades en estudio aún no han establecido los controles necesarios para contrarrestar los riesgos de ser una entidad permisiva para la generación de lavado de dinero y activos. Dentro de la entrevista se estableció la necesidad efectuar un análisis de proveedores, clientes, e incluso empleados ya sean nuevos o antiguos, ya que hoy en día no solicitan información suficiente para la contratación o venta de un servicio o productos, por tal razón es pertinente el uso y aplicación de controles detectivos para que no existan falencias dentro de las operaciones de la entidad.

- **Capacitaciones al personal de la entidad en materia de lavado de dinero y activos**

Dentro de la entidad falta cumplir con los requerimientos de ley contra el lavado de dinero y de activos en cuanto a la capacitación al personal, ya que según el gerente y algunos empleados consultados no han transmitido la información a nivel operativo, solo tienen conocimiento a nivel de gerencia ya que no habían dado el proceso correcto para la implementación de la ley dentro de la entidad o temas relativos a la prevención del delito.

Por tal motivo una vez se nombre al designado la gerencia confía cumplir todos los requerimientos necesarios para mitigar riesgos, esto incluye cambiar el proceso para la selección de sus colaboradores con un proceso de inducción apropiado.

- **Verificación al cumplimiento de políticas de la entidad**

La entidad no cuenta con una auditoría de cumplimiento quien se encargue de velar para que los procedimientos y controles establecidos en la normativa legal, se estén llevando a cabo de manera correcta. Si bien es cierto, aunque la entidad cuenta con un auditor nombrado, éste no se encarga de verificar el cumplimiento de los controles, ya que, su rol dentro de la auditoría externa es respecto a lo financiero.

En razón a lo expuesto podemos manifestar que la entidad dedicada a la venta de motocicletas y accesorios se ve vulnerable ante las diversas maneras de lavar el dinero, aunque las entidades están en las disposición total de cumplir con lo establecido en la ley, realizando el nombramiento del designado, para que este se encargue de informar a la fiscalía y así poder proteger a la entidad ante actos delictivos, y sanciones por incumplimiento; la entidad no cuenta con un programa de cumplimiento que le proporcione las herramientas necesarias para realizar su función en la prevención de este delito.

CAPÍTULO IV: PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS APLICABLES EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA VENTA DE MOTOCICLETAS Y SUS ACCESORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

4.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO

En la actualidad el negocio de la venta de motocicletas ha tenido un auge muy elevado, debido al crecimiento del sector, se necesitan proteger contra los actos ilícitos que se puedan gestar en las empresas por parte de terceros, ya que los vuelve un sector vulnerable por la facilidad con que los clientes pueden llegar a hacerse de estos bienes. Por ello acatando a lo dispuesto en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, la empresa debe de nombrar al designado de cumplimiento, quien será el responsable ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de reportar todas aquellas operaciones sospechosas o inusuales que se puedan dar en la entidad, además de realizar otras funciones dentro de la misma.

Debido que las empresas no han realizado dichos requerimientos por parte de la normativa legal, es necesario brindar la herramienta de un programa que contenga los lineamientos básicos para dar cumplimiento a la ley, y evitar sanciones de diferente índole, así también a verse involucrada en tales delitos; con base a la investigación realizada y el diagnóstico que se presenta en el capítulo III, se propone un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero aplicable en las empresas comercializadoras de motos y sus accesorios. De acuerdo a:

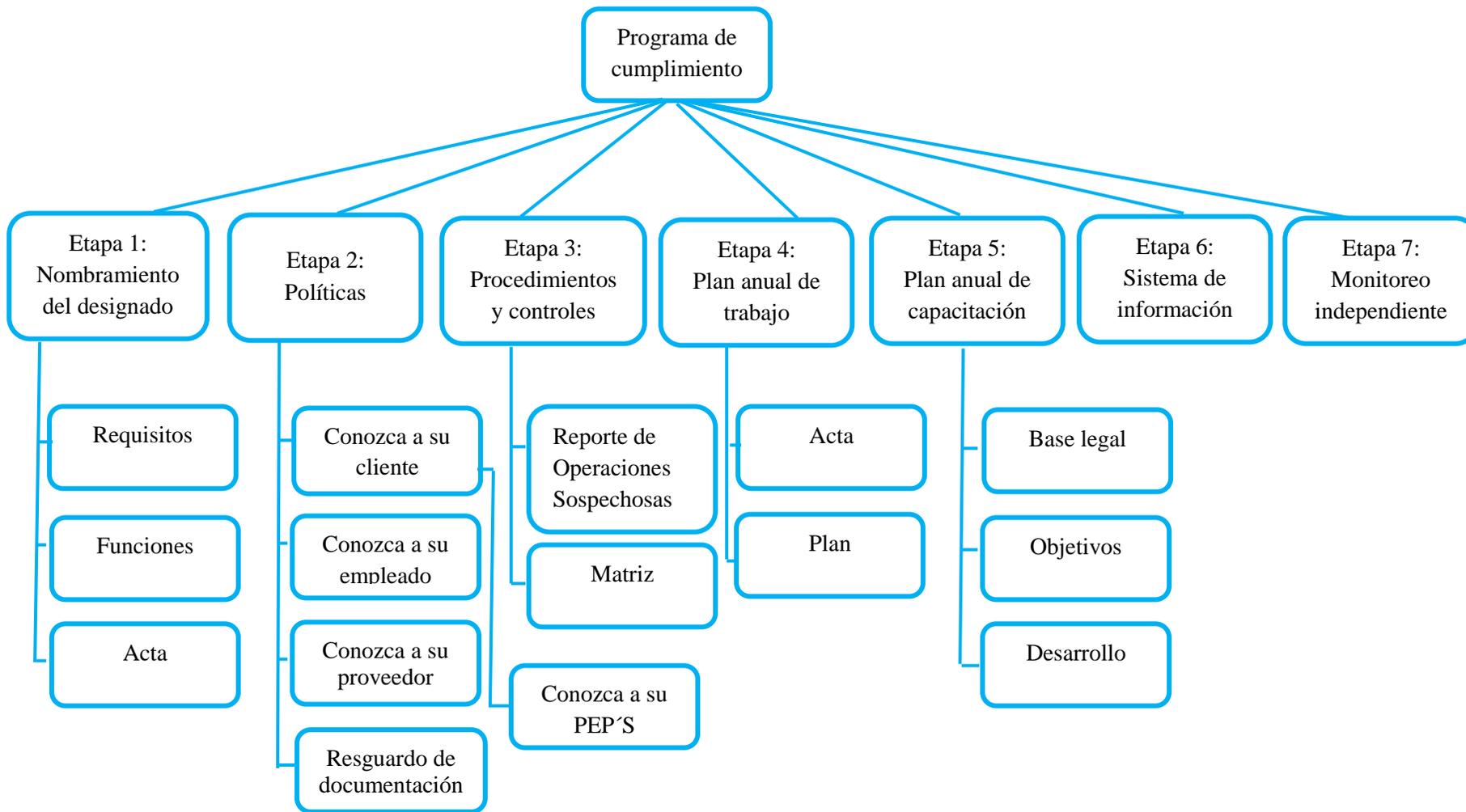
- Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y su Reglamento;
- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo;
- Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo;

Es importante hacer mención que la administración de la entidad juega el papel más importante para la prevención debido a la responsabilidad de mantener un compromiso en aprobar planes de prevención de delitos, mantener cultura de prevención, brindar capacitaciones al personal y que se implementen los controles establecidos.

4.2 ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN

El desarrollo del programa de cumplimiento para la prevención de dinero y de activos aplicable a las empresas dedicadas a la venta de motocicletas y accesorios del área de San Salvador se realizará en siete etapas que se consideran los más importantes para el cumplimiento a la normativa en relación a la prevención del lavado de dinero y de activos, los cuales son los siguientes:

Figura N°2: Estructura del plan de solución



Fuente: Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y el instructivo de la UIF. **Elaboración:** por el equipo de trabajo de graduación

4.3 BENEFICIOS Y LIMITANTES

Dentro de los beneficios del programa de cumplimiento, es poder cumplir con las obligaciones ante la normativa legal por consiguiente evitar sanciones, así como también identificar aquellos perfiles de clientes y actividades sospechosas que pueden dar origen al lavado de dinero, prevenir involucramiento en este tipo de delitos, mantener imagen con buena reputación mediante el uso eficiente de dicho programa.

Dentro de las limitantes en la realización del programa de cumplimiento por parte de las empresas, se encuentra los recursos monetarios, ya que por evitarse gastos dejan de dar capacitaciones sobre el tema de la prevención del lavado de dinero al personal de la entidad; otra limitante es que no se aprobara el plan anual del trabajo por parte de la Junta General de Accionistas; también que el designado por realizar otras funciones dentro de la entidad, no le dé la debida importancia a las actividades propias de ser el designado de cumplimiento.

SPORT MOTO S.A DE C.V

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

PARA LA PREVENCIÓN DE

LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS



VERSIÓN: 1.1

AUTORIZADO POR: JUNTA DIRECTIVA

FECHA: JULIO 2017

4.4 DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO

INDICE

Introducción	i
Objetivos	i
Generalidades de la empresa	1
Etapa 1: nombramiento del designado	5
Requisitos	5
Funciones	6
Acta	7
Etapa 2: políticas	8
Conozca su cliente	9
Conozca a su PEP	11
Conozca a su empleado	13
Conozca a su proveedor	16
Etapa 3: procedimientos y controles	18
Reporte de Operaciones Sospechosas	19
Matriz de riesgos	21
Mapeo de riesgos	24
Etapa 4: plan anual de trabajo	26
Acta	26
Plan	27
Etapa 5: plan anual de capacitación	28
Base legal	28
Objetivos	28
Desarrollo	29
Etapa 6: sistema de información	32
Etapa 7: monitoreo independiente	32

INTRODUCCIÓN

En el presente programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos, se detalla el proceso que la empresa SPORT MOTO S.A DE C.V. va a desarrollar para cumplir con todos los requerimientos de la ley, desde el nombramiento del designado hasta la implementación de políticas que ayudan a mitigar riesgos, a través de procedimientos y controles tanto internos como externos, a su vez se incorporan algunas alertas que sirven para detectar riesgos y puedan ser útiles para la elaboración de reportes que requiera la Unidad de Investigación Financiera (UIF) en conjunto con la Fiscalía General de la República (FGR).

OBJETIVOS

Objetivo general:

Ayudar a la entidad a cumplir con todos los requisitos legales, a que mantenga los controles necesarios en materia de prevención del lavado de dinero.

Objetivos específicos:

- Evitar que la entidad se vea involucrada directa o indirectamente en delitos ligados al lavado de dinero.
- Implementar los debidos controles para la prevención de delitos sobre el lavado de dinero.
- Promover una cultura de prevención del lavado de dinero dentro del personal de la entidad, por medio de capacitaciones en relación a la normativa.

4.4.1 Generalidades de la empresa

El programa de cumplimiento se desarrollará en la empresa Sport Moto, S. A. de C. V.

Giro: Venta de motos y accesorios para motos

Constituida: La referida sociedad, se constituyó por medio de Escritura Pública, otorgada en la ciudad de San Salvador, con un capital social mínimo de fundación de \$ 15,000.00

Naturaleza: Sociedad Anónima de Capital Variable

Domicilio: Bulevar Venezuela, barrio santanita #1155 (a la par de ferretería la palma), San Salvador.

Sucursales: 11

Empleados: 254

Productos: motos y accesorios (cascos, baúles, guantes, chaquetas, capas impermeables)

Misión: Somos una empresa confiable que ofrece motocicletas con precios accesibles en marcas Freedom, con diversas sucursales en el territorio salvadoreño, dando satisfacción a las necesidades de los clientes, con un servicio oportuno y de calidad en motocicletas, repuestos y accesorios. Siendo la marca de motocicletas más vendida en el país, surtiendo la flotilla de motos de las grandes empresas y los clientes que prefieren nuestra marca, al mismo tiempo somos una empresa con responsabilidad social comprometida en ayudar al desarrollo del país.

Visión: Ser la empresa líder en la venta de motocicletas, repuestos y accesorios en el territorio salvadoreño, llegando a formar alianzas estratégicas con las empresas para lograr nuestra misión.

La entidad no cuenta con las siguientes áreas:

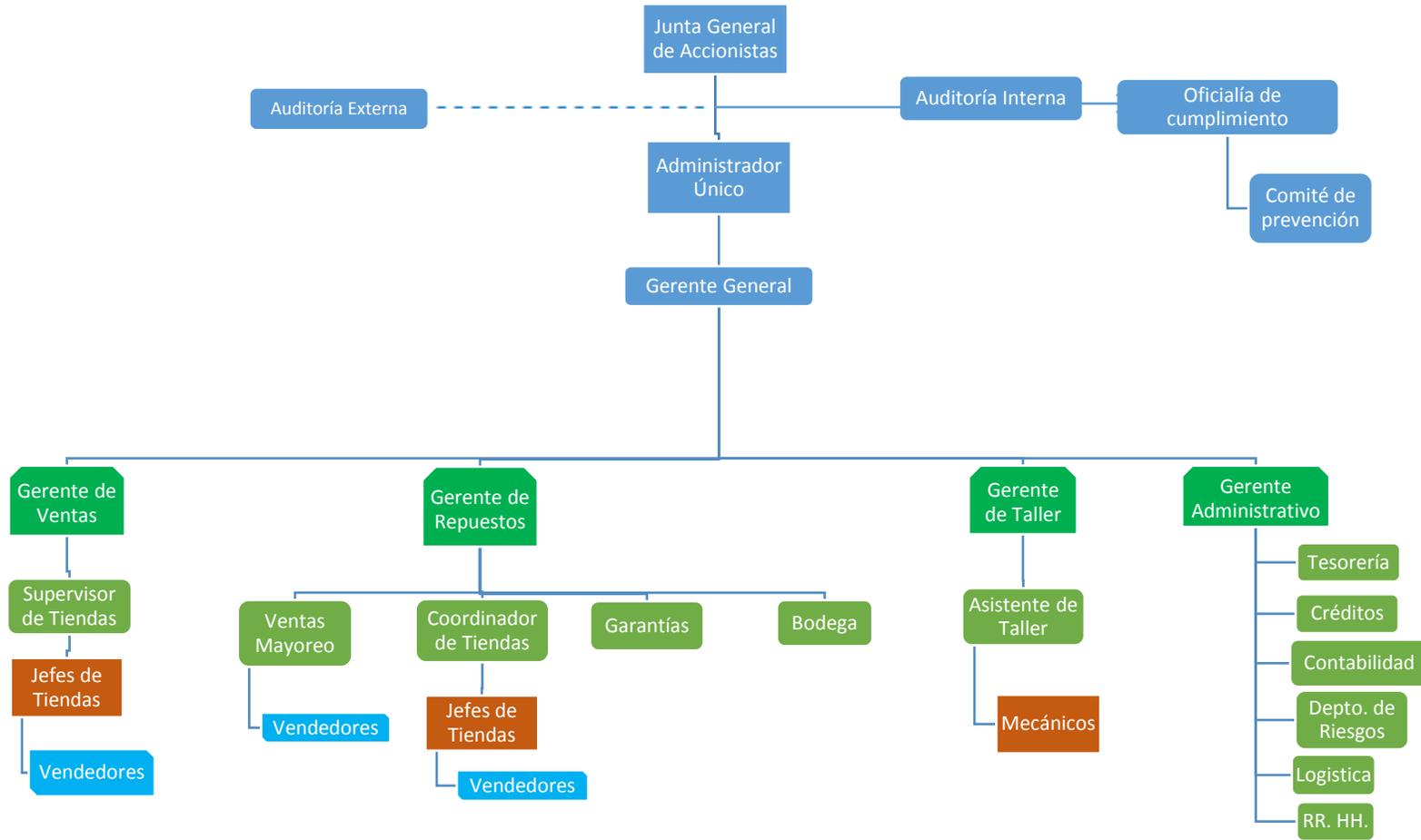
- Oficialía de cumplimiento
- Comité de prevención
- Auditoría Interna

Oficialía de cumplimiento: De conformidad a la normativa en materia de prevención de lavado de dinero, debe existir un delegado gerencial que es el encargado directo de velar por el cumplimiento de los aspectos legales, así también de la normativa interna relacionada con la prevención de estos delitos, nombrado por la Junta General de Accionistas, como designado de cumplimiento, siendo el responsable de establecer los lineamientos para contrarrestar los delitos derivados del lavado de dinero con la debida autorización, también es quien se encarga de informar ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF) y dar respuestas a las solicitudes que esta haga.

Como parte de la implementación del programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y activos se presenta a Sport Moto, S. A. de C. V., el modelo de acta para crear la oficialía de cumplimiento y el comité de prevención, (Ver anexo 3: punto de acta para la creación de la oficialía de cumplimiento. Y anexo 4: punto de acta para el Nombramiento del comité de cumplimiento).

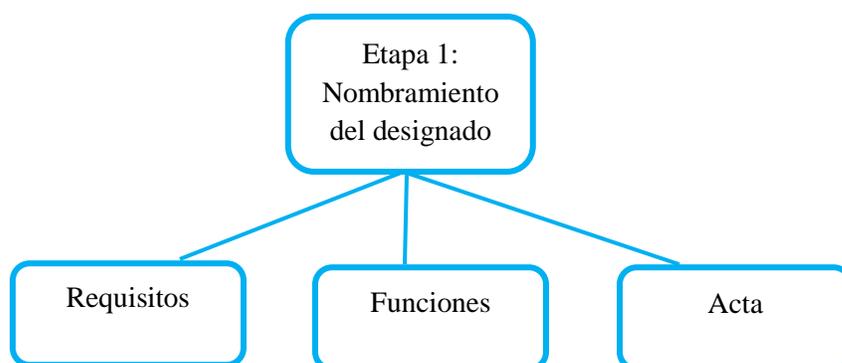
Auditoría Interna: de conformidad a la normativa técnica NIEPAI, las entidades deben contar con un área de auditoría interna, que ayude al cumplimiento de los objetivos y a la mejora en los procesos y operaciones de la entidad. Por lo que también se encarga de velar por el cumplimiento de la normativa interna.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



A continuación, se desarrolla el contenido de un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos, aplicable a la empresa Sport Moto, S. A. de C. V. dedicada a la venta de motocicletas y sus accesorios.

4.4.2 Nombramiento del designado



Requisitos del designado de cumplimiento según art. 14 de la Ley

- Diplomado en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, financiamiento del terrorismo.
- Dos años de experiencia en dichas ramas.
- Ostentar un cargo gerencial.
- Habilidades y conocimientos sobre aspectos jurídicos, negocios y controles;
- Contar con grado académico a nivel universitario y conocimiento sobre aspectos administrativos y jurídicos del giro del negocio o actividad de que se trate.

Además, es importante mencionar que este debe poseer cualidades competentes tales

como:

- Cuidado profesional
- Ética
- Liderazgo
- Toma de decisiones
- Preparación continua

Funciones del designado de acuerdo al Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos y al Instructivo de la UIF

- Dar cumplimiento a la normativa legal así mismo la interna, en materia de prevención de lavado de dinero y activos.
- Establecer las políticas y procedimientos para la prevención de lavado de dinero, y presentar ante la junta general para que sean aprobados.
- Analizar los casos en que pueda considerarse operaciones sospechosas, e informar en caso de que lo sean ante la UIF, a través del reporte de operaciones sospechosas (ver anexo 10: informe de operaciones sospechosas).
- En coordinación con el departamento de Recursos Humanos brindar capacitaciones al personal de la entidad en relación al lavado de dinero, por lo menos una vez al año.
- Dar repuestas ante cualquier solicitud de información requerida por la Unidad de Investigación Financiera (UIF).
- Vigilar el cumplimiento de las políticas, procedimientos relacionados a la materia y capacitaciones al personal de la entidad.
- Elaborar controles para las Personas Expuestas Políticamente (PEP), Cooperativas, Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD), Corresponsales

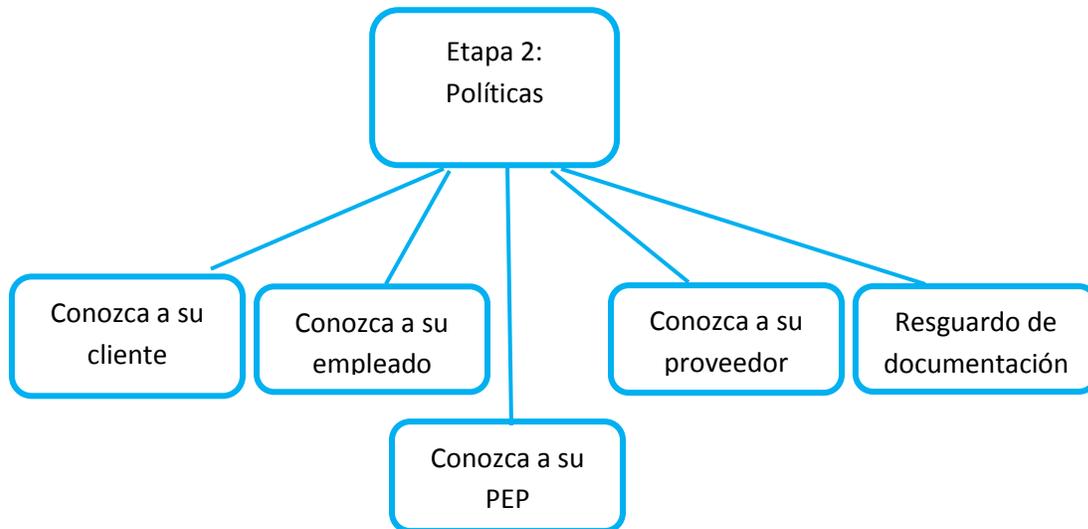
Locales o Extranjeros, Comercio Exterior, Transferencias Internacionales, Remesas Familiares, intermediación bursátil y sistemas previsionales, entre otros.

- Elaborar plan de trabajo y presentarlo ante la junta general, este será quien lo apruebe.
- Mantener expedientes sobre los reportes enviando a la UIF, por el plazo establecido en la normativa legal.

Acta:

De acuerdo a la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, la empresa Sport Moto, S. A. de C. V., por medio de la Junta Directiva u órgano competente emitirá un acuerdo para la asignación de la persona en el designado y suplente, que será documentado mediante un acta que hará constar el cargo que estos tendrán, (ver anexo 2: punto de acta para el nombramiento del designado de cumplimiento)

4.4.3 Determinar las políticas



La empresa conocerá al cliente a través del instrumento que solicite la información necesaria y suficiente para realizar la relación comercial.

Características del instrumento:

- **Eficiente:** de manera que la información del cliente sea actualizada de forma constante y consecuente, para que las decisiones que se tomen sean con base a información reciente.
- **Objetivo:** la información solicitada no sea de manera excesiva, sino que sea en un

- punto justo, así evitar cualquier contrariedad por parte del cliente y evitar que no se lleve a cabo la relación comercial.

a) **Política conozca a su cliente**

Política conozca a su cliente: se solicitará al cliente que proporcione la información requerida en el formulario conozca a su cliente (Ver Anexo 6: formulario conozca a su cliente). Por lo que esté deberá cumplir con los requerimientos solicitados por la entidad en dicho formulario, de lo contrario no se llevará a cabo la relación comercial. Así mismo se deberá mantener una relación estrecha con el cliente, en el cual se pueda conocer las actividades a las que se dedica, y así garantizar buenas prácticas comerciales.

La empresa identificará a sus clientes en las siguientes circunstancias:

- Cuando se inician las relaciones comerciales: la información mínima que se solicitará al cliente al momento de iniciar la relación comercial, está contemplada en el formulario información del cliente F-01 (Anexo 6: formulario conozca a su cliente)
- Si existe relación comercial con el cliente, la empresa actualizará los registros de los clientes anualmente, y se verificará el comportamiento que hayan tenido

Procedimiento

Verificación de la información: como parte del proceso de conocer al cliente, se tiene que verificar la información solicitada en el formulario F-01, así mismo solicitar y revisar la documentación que respalde la información proporcionada, es decir que está sea suficiente y verdadera. Se presenta la mínima documentación que deberán presentar los clientes según sea el caso en la siguiente tabla.

Tabla N° 4: Documentación a solicitar al cliente

DOCUMENTOS A SOLICITAR	PERSONA JURIDICA		PERSONA NATURAL		ONG
	Nacional	Extranjera	Nacional	Extranjera	
Fotocopia de identificación del representante legal (DUI Y NIT).	✓	✓			
Fotocopia de último recibo de pago de impuestos municipales, de energía eléctrica, de agua.	✓	✓	✓		
Fotocopia de matrícula de comercio (si está obligado a inscribirse en CNR).	✓		✓		✓
Fotocopia de la escritura de constitución y última reforma inscrita en el registro de comercio, de existir	✓	✓			
Fotocopia de las credenciales del representante legal o apoderado.	✓	✓			
Fotocopia de pasaporte incluyendo las hojas que muestren los sellos de última entrada al país y del documento que acredita su condición migratoria y que los documentos estén debidamente autenticados por la autoridad consular correspondiente.		✓		✓	
Fotocopia de identificación DUI y NIT.			✓		
Fotocopia del reconocimiento de personalidad jurídica por el Estado (Ministerio de Gobernación)					✓

b) Política personas expuestas políticamente (PEP'S)

Las personas que estén o hayan desempeñado funciones públicas tales como: el presidente vicepresidente de la república, los diputados, los designados a la presidencia, los ministros y viceministros de estado, el presidente y magistrados de la corte suprema de justicia y de las cámaras de segunda instancia, el presidente y magistrados de la corte de cuentas de la república, el fiscal general de la república, el procurador general de la república, el procurador para la defensa de los derechos humanos, el presidente y magistrados del tribunal supremo electoral, entre otros, quienes siguen siendo considerados PEP's durante cinco años siguientes, después de haber cesado su cargo, así también a las personas que tengan parentesco en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad establecidos en la tabla N°6 “personas relacionadas con los PEP”.

Tabla N° 5: personas relacionadas con los PEP'S

POR CONSANGUINIDAD	
PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO
PADRES HIJOS	ABUELOS HERMANOS NIETOS
POR AFINIDAD	
PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO
CÓNYUGES SUEGROS YERNO/NUERA	CUÑADOS ABUELOS POLITICOS

La empresa además de las medidas sobre procedimientos de conocimientos del cliente, deberá aplicarse la debida diligencia ampliada o mejorada, solicitando información adicional para determinar cuál es el origen de los fondos que involucren sus operaciones, considerando su razonabilidad, justificación económica y jurídica y prestar especial atención a las transacciones realizadas, que no guarden relación con la actividad declarada y con su perfil como cliente; por lo consiguiente se realizarán procedimientos más rigurosos, se solicitará obtener la aprobación del Junta General de Accionistas para establecer relaciones comerciales, y se llevará a cabo una mayor vigilancia con dichas personas.

Por tal razón las PEP, y las personas relacionadas con ellos, deberán de llenar el formulario F-02 (ver anexo 7: formulario para Personas Expuestas Políticamente), detallando:

- Nombre completo.
- Cargo público del PEP.
- Fecha de su nombramiento.
- Periodo de nombramiento.
- Identificar si es funcionario público, o persona relacionada/ vinculada a un PEP.
- Si es persona vinculada, especificar el vínculo.

Las personas responsables de llenar el formulario o solicitar la información pertinente, al igual de quien verificó la operación, deberán establecer sus respectivas firmas en el formulario.

Señales de alerta por las cuales no se podría llevar a cabo la operación:

- El cliente no proporcionó la información.
- Información insuficiente, alterada, manchada o borrada.
- Presentan documentos de identificación sospechosos u ostensiblemente falsos.
- No tienen historial de empleos o fuentes de ingreso aparente.
- Información sospechosa, sin fundamento económico o legal evidente.
- Operaciones inconsistentes o que no guardan relación con el tipo de actividad económica del cliente.
- Tratar de obligar al empleado de la entidad a que no conserve en archivo el reporte de alguna transacción.

c) Política conozca a su empleado

La empresa conocerá al empleado a través de un instrumento que permita contar la información necesaria y suficiente de este, en el cual deposita su plena confianza en el desenvolvimiento de sus actividades, que las realice con una actitud profesional, con honestidad y competencia.

Por tal motivo, el empleado deberá cumplir con los principios éticos siguientes:

- Honestidad
- sinceridad
- Equidad
- Integridad en el uso de los recursos de la institución

Política conozca a su empleado: solicitar al empleado que proporcione la información requerida en el formulario conozca a su empleado (ver anexo N°8: formulario conozca a su empleado). De lo contrario no se llevará a cabo la relación contractual, así mismo deberá cumplir con los requerimientos solicitados siguiente:

- El empleado no deberá recibir ningún tipo de regalos, atenciones, gratificaciones personales o cualquier otra forma de remuneración o beneficio para adquirir o influir un negocio o compromiso que involucre la entidad.
- No debe adquirir compromisos sin la debida autorización por parte de la entidad.
- Debe cumplir personalmente con todos los procedimientos y controles de la entidad, así como también los requerimientos de seguridad establecidos para la información.
- Cuando se tenga conocimiento sobre cualquier operación sospechosa, debe informar oportunamente.

La empresa identificará a sus empleados en las siguientes circunstancias:

- Cuando se inician las relaciones contractuales.
- Si existe relaciones contractuales con los empleados, la empresa actualizará los registros de los empleados anualmente.

Procedimiento

- Cuando se inician las relaciones contractuales: la empresa al contratar nuevo personal, debe de llenar el formulario F03 (ver anexo N°8: formulario conozca a su empleado), y

así, desde un principio empezará con el procedimiento requerido por la normativa, teniendo con ello el perfil de cada una de las personas que integran la entidad.

1. Solicitar al contratado, el debido llenado del formulario, información del empleado F-03.
2. Comprobación de la información: se hará la debida comprobación de la información y documentos proporcionados en el F-03:
 - Verificar que el F-03 este llenado.
 - Verificar la documentación que respalde lo afirmado en el F-03 según sea el caso: DUI, NIT, Constancias laborales, solvencias penales, antecedentes penales, títulos académicos y certificados de estudios (copias).

Actividades que la entidad debe realizar para mantener el conocimiento del empleado

- Seleccionar cuidadosamente a sus empleados, requiriendo referencias laborales sobre trabajos y actividades profesionales e inspeccionar cuidadosamente.
- Definir políticas que comprometan a todo el personal de la empresa en las prácticas de valores y actitudes morales.
- Vigilar su conducta, en especial de los empleados que tienen cargos relacionados con el manejo de clientes, recepción de dinero y control de información.
- Identificar los conflictos de intereses en el personal.
- Disponer descripciones de las actividades de cada puesto de trabajo, exclusivamente para los que desempeñan los cargos de vendedores, cajeros, en el área de créditos, auditores, siendo estos de naturaleza riesgosa.

- Impulsar la capacitación de los empleados que desempeñan estas operaciones riesgosas.
- Informarse con los asesores legales y las propias autoridades, cuando se sospeche o conozca que un empleado de la institución esté participando en una operación sospechosa.

Señales de alerta ante los empleados:

- Estilo de vida que no corresponda con su nivel de salario o ingresos.
- Empleados renuentes a tomar vacaciones.
- Relaciones con personas expuestas políticamente.
- Recibimiento de regalos por parte de los clientes.

d) Política conozca a su proveedor

La empresa conocerá al proveedor a través de la solicitud de información, que permita tener mejor transparencia en las relaciones empresariales y para los servicios que este preste. En tal sentido el proveedor deberá cumplir con los requerimientos solicitados por la entidad.

Política conozca a su proveedor: la información mínima a solicitar al proveedor al momento de iniciar la relación comercial, está contemplada en el formulario F-04 (Ver anexo N° 9: Conozca a su proveedor).

El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá entregar la información solicitada a la entidad en donde se pueda conocer las actividades de operación y así avalar la transparencia para asegurar que hay manera de cometer actos ilícitos.
- Todo proveedor que se niegue a entregar la información necesaria será dado de baja, rompiendo las relaciones empresariales.

Procedimiento

Verificación de la información: se cotejará toda la información y documentos proporcionados en el F-04 por cada proveedor:

- Verificar que el F-04 se llene correctamente.
- Comprobar lo descrito en el F-04 contra los documentos físicos: DUI, NIT, dirección, datos generales de la entidad, escritura de constitución de la sociedad.

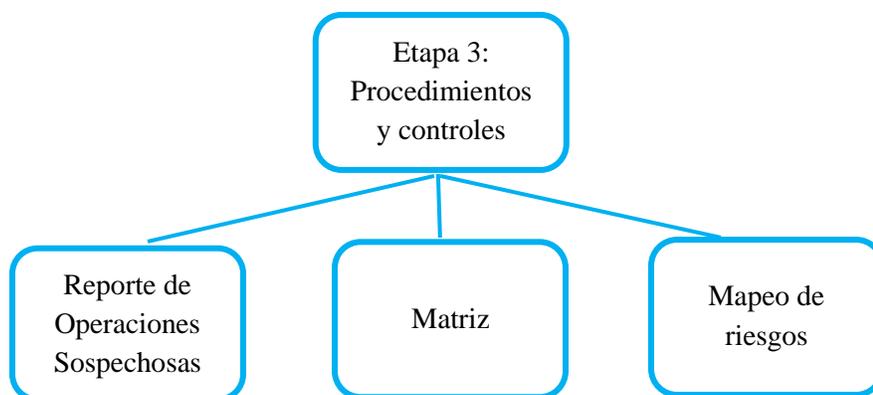
Actividades que la entidad debe realizar para mantener el conocimiento del proveedor

- Escoger aquellos proveedores que generen menor riesgo en el desarrollo de las actividades del negocio, revisando cuidadosamente el historial dentro del mercado.
- Actualizar la información cada cierto tiempo para evitar inconsistencias en el conocimiento oportuno del proveedor.
- Indagar al proveedor en cuanto a relaciones empresariales que tenga con otras entidades ligadas a actividades ilícitas.

e) Política resguardo de la documentación

La entidad archivará y conservará la información por un periodo de 5 años, sobre reportes solicitados por las entidades competentes, datos de identificación, información que pertenezca a los clientes y todo lo que ampare las relaciones comerciales, manteniéndola en buen estado y que se encuentre disponible ante cualquier requerimiento por las entidades pertinentes.

4.4.4 Procedimientos y controles



La entidad desarrollará los siguientes controles:

- Informe de operaciones sospechosas y reportar a la Unidad de Investigación Financiera (UIF), quien lo realizará es el designado.
- Resguardar adecuadamente la información obtenida.
- Revisar y respaldar documentación respectiva a las capacitaciones relativas al tema.
- Dar la capacitación respectiva a los nuevos empleados.

- Compartir con los empleados de ser necesario, la forma de actuar de algunos clientes que se consideran como sospechosos, según las indagaciones realizadas por el designado.
- Realizar informes trimestralmente o cada dos meses de operaciones que puedan causar daño a la entidad.
- Programar las capacitaciones al personal, ya sea por departamento o por sucursales.

a) Reporte de operaciones sospechosas

Cuándo haya un caso de operación sospechosa realizada por un cliente, se procederá de la siguiente manera:

Si el empleado detecta una actividad inusual en alguna operación de un cliente, lo cual considera como alarma, deberá informar al jefe inmediato de tal situación, para que este lo haga llegar al designado por lo que procederá a llenar el formulario de Reporte de Operaciones Sospechosas (Ver anexo 10: Informe de operaciones sospechosas) donde detallará los elementos de la operación que realizó el cliente, presentándolo al comité de cumplimiento para que sea revisado y validado dicho reporte, y de estar debidamente documentado y no presentar ningún deficiencia, el designado enviará el reporte a la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

Con base al instructivo y al Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, se tomaran los siguientes principios para calificar una operación como sospechosa:

- La política conozca a su cliente: las condiciones específicas de cada uno de sus clientes, actividad profesional, giro mercantil o finalidad social del mismo.
- Principio de inconsistencia: es decir la operación que esté realizando no tenga ninguna relación a las actividades a las que se dedica.

También es necesario mencionar los siguientes criterios a tomar en cuenta ante una operación sospechosa:

- Los montos de las operaciones que comúnmente realicen.
- Pagos anticipados de compras al crédito, si no existe justificación razonable del origen de los fondos.
- No se logra comprobar los datos que el cliente proporcionó.
- La documentación presentada por el cliente es falsa.

b) Reporte de operaciones en efectivo

En el caso de las operaciones donde un cliente supere el monto de los \$ 10,000.00 o su equivalente en moneda extranjera, realizadas en un mismo día o en el transcurso de un mes por medio de varias operaciones, el designado deberá llenar el reporte para las operaciones en efectivo (ROE), el cual deberá de mandar a la Unidad de Investigación Financiera (UIF), dentro de los siguientes cinco días hábiles. (Ver anexo 11: Reporte de Operaciones en Efectivo).

c) Matriz de Riesgos

La matriz de riesgos la cual servirá para la medición y para la toma de decisiones, dicha matriz se hará por medio de tres niveles, los cuales son: alto, medio y bajo, el criterio a tomar en cuenta para dicha clasificación es según el factor de riesgo, identificando la probabilidad de ocurrencia y su impacto dentro de la entidad. Además, es importante incluir los controles existentes, causas y condiciones, y algunas consideraciones adicionales, las cuales incluirán, evitar, mitigar y disminuir el riesgo.

Para tener conocimiento de lo anterior, a continuación, se detallan las diferentes tablas en las cuales se muestra de manera simplificada la información de acuerdo al análisis realizado por el equipo de tesis.

Tabla N°6: probabilidad de ocurrencia

Probabilidad	Ocurrencia
Riesgo cuya probabilidad que ocurra sea alto	Probable
Riesgo cuya probabilidad que ocurra sea medio	Moderado
Riesgo cuya probabilidad que ocurra sea bajo	Improbable

Medición: al dar seguimiento a lo mostrado en la tabla anterior, los sujetos obligados estarán en condiciones de implementar medidas y controles adecuados para la mitigación de riesgos potenciales de lavado de dinero y activos asociados a proveedores, clientes, Actividades y Profesiones Financieras No Designadas (APFND), PEP'S. La clasificación del riesgo depende del impacto que tenga en la entidad.

Tabla N°7: impacto

Nivel de Riesgo	Impacto	Nivel
Riesgo en que la probabilidad de ocurrencia sea alta y que afecte la reputación drásticamente y sea del conocimiento de todas las personas del país o región.	Trágico	Alto
Riesgo en que la probabilidad de ocurrencia sea moderada y que el daño sea mínimo en el negocio y de conocimiento jurisdiccional.	Significativo	Medio
Riesgo en que la probabilidad de ocurrencia sea improbable y que el daño causado sea inmaterial y solo del conocimiento para la entidad.	No Significativo	Bajo

De lo anterior, para los sujetos en estudio la frecuencia para actualizar y analizar la información respecto a su economía, patrimonio, control tributario etc., se hará de acuerdo a la clasificación que se determine en la entidad, los que sean de alto riesgo, se establecen controles más frecuentes o debida diligencia de tres a cuatro veces al año, si son de riesgo medio, los controles disminuyen y se verificará la información dos veces al año, por el contrario si es riesgo bajo, la verificación se hará una vez al año.

Tabla N°8: matriz de riesgos

Ocurrencia	Tipo de transacciones	Cliente/proveedor sin riesgo	Cliente/proveedor con riesgo	APFND/PEP's
Probable	Transacciones >=\$25,000	Alto	Alto	Alto
Moderado	Transacciones >=\$10,000	Medio	Alto	Alto
Improbable	Transacciones de \$200 a \$10,000	Bajo	Bajo	Alto
		No significativo	Significativo	Trágico
		Impacto		

Tabla N° 9: mapeo de riesgos

No.	Descripción	Impacto			Probabilidad			Nivel de riesgo	Control existente	Causas y condiciones	Consideraciones
		A	M	B	P	M	I				

Factor de riesgo: administración

1	Actualmente no existe departamento de auditoría interna en la entidad.	X			X			Alto	Recomendamos a la entidad crear el departamento de auditoría interna para mejorar controles.	El inconveniente radica en que la jefatura mantiene un departamento de riesgos y no creen necesario la creación del departamento de la auditoría.	Evitar el riesgo
2	Falta de un comité de cumplimiento.	X			X			Alto	Crear un comité conformado por personas afines al tema.	La entidad no ha seguido el debido proceso para el cumplimiento de la Ley.	Mitigar el riesgo
3	La entidad no cuenta con un sistema automatizado para el envío de la información a la UIF.		X			X		Medio	Implementar un sistema automatizado o manual para el envío de información a la UIF el cual genere mayor veracidad.	La empresa no cuenta con las herramientas necesarias para presentar datos de forma más efectiva.	Disminuir el riesgo

Factor de riesgo: clientes

1	No existen políticas ni procedimientos para conocimiento del cliente.	X			X			Alto	Desarrollar políticas para obtener información verídica y actualizada de todos los clientes.	La entidad no cuenta con las personas idóneas para realizar la debida diligencia.	Disminuir el riesgo
---	---	---	--	--	---	--	--	------	--	---	---------------------

2	No existen controles para identificar el origen de las transacciones de los clientes.	X				X				Alto	Elaborar un formulario donde se pueda establecer de donde se obtiene los ingresos para hacer una compra.	La jefatura aún tiene vacíos en el tema de controles, ya que la iniciativa es vender y no comprueban si el cliente es fiable.	Evitar el riesgo
---	---	---	--	--	--	---	--	--	--	------	--	---	------------------

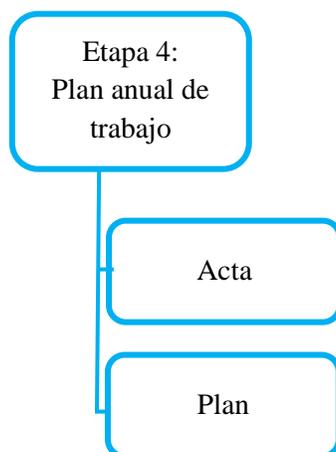
Factor de riesgo: empleados

1	No poseen el conocimiento necesario en materia de prevención de lavado de dinero y activos.	X				X				Alto	Elaborar un programa de capacitación a empleados, para que puedan tener un control más riguroso en las operaciones del negocio.	La entidad no cuenta con las ideas necesarias para nombrar designado de cumplimiento.	Evitar el riesgo
2	No tienen el control para identificar si sus empleados tienen familiares con PEP	X				X				Medio	Solicitar información a cada empleado para identificar si tiene parentesco con PEP.	La entidad no posee controles para identificar el grado de parentesco de sus empleados.	Mitigar el riesgo

Factor de riesgo: proveedores

1	No poseen controles para identificar si sus proveedores tienen nexos con personas que cometen actos ilícitos.	X				X				Alto	Exigir información a todos los proveedores.	La entidad no aplica la política para el conocimiento de sus proveedores.	Disminuir el riesgo
---	---	---	--	--	--	---	--	--	--	------	---	---	---------------------

4.4.5 Plan anual de trabajo de la oficialía



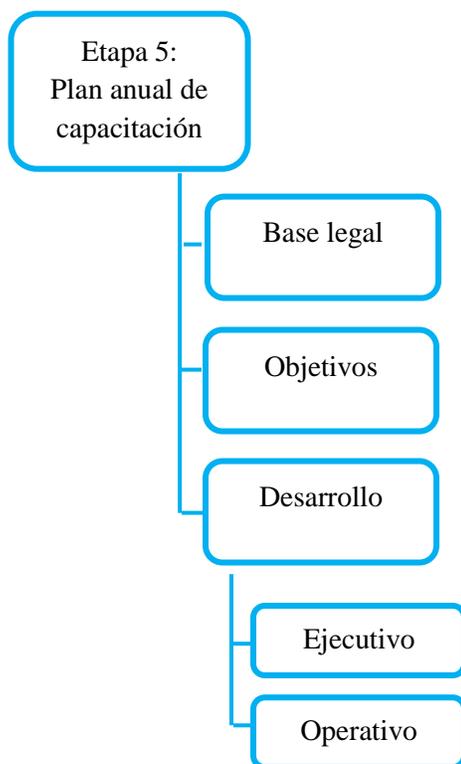
El plan anual de trabajo que hará la oficialía, será sometido a aprobación, lo cual quedará estipulado mediante acta, (ver anexo 5: punto de acta para la presentación del plan de trabajo anual de la oficialía para el año 2017).

Dentro de la entidad, el plan de trabajo contiene lo que se presenta en la Tabla N° 10, a continuación:

Tabla N° 10: plan anual de trabajo de la oficialía de cumplimiento

No.	Área	Actividad	periodo	Responsable	Procedimiento
1	Administración	Acreditación de la empresa.	Enero-junio	Designado	Acreditar la entidad, siguiendo todos los pasos que solicita la UIF.
		Leer noticias que permita identificar personas que comentan delitos de lavado de dinero y activos.	Junio-diciembre	Designado	Informarse en medios informativos, periódicos y redes sociales.
		Documentación de la información	Junio-diciembre	Designado	Resguardar en ampos toda la información recibida.
		Elaboración de reportes internos y externos.	Junio-diciembre	Designado	Hacer los reportes requeridos por el máximo órgano de la entidad y las entidades fiscalizadoras.
2	Clientes	Dar seguimiento y analizar transacciones.	Junio-diciembre	Designado	Revisar las transacciones que lleguen a los \$10,000.00 en efectivo o \$25000.00 mediante transferencia o lo acumulado durante el mes,
		Solicitud de información a sus clientes.	Junio-diciembre	Designado	Elaboración de formulario para el conocimiento del cliente.
3	Empleados	Actualización de los empleados de la entidad.	Junio-diciembre	Recursos Humanos	Mantener actualizado la planilla de empleados periódicamente.
		Capacitación a los empleados.	Junio y agosto	Designado/recursos humanos	Realizar la capacitación en materia de prevención de lavado de dinero y activos a los empleados a nivel operativo y ejecutivo de la entidad.

4.4.6 Plan anual de capacitación



Base legal

La normativa legal que sustenta la elaboración del plan anual de capacitación es: la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, según el art. 10 literal c).

Objetivos de la capacitación

- Preparar y capacitar al personal de la entidad en lo relacionado al tema de prevención del lavado de dinero.
- Instruir al personal de la entidad sobre procesos preventivos para que puedan identificar las situaciones anómalas o sospechosas.

Desarrollo de las capacitaciones

Las capacitaciones para el personal de la empresa en el tema de prevención de lavado de dinero, se realizarán dos veces al año, teniendo una duración de 10 horas cada una de ellas, para el nivel ejecutivo, impartándose en dos sesiones y de 15 horas para los niveles operativos de la entidad, impartándose en tres sesiones durante el mes programado, realizándolas los días sábados por la mañana, la primera de las capacitaciones en el año se llevará a cabo el mes de septiembre, por consiguiente, la segunda en el mes de noviembre. Al final de las capacitaciones, se evaluará a los empleados a través de un test. (Ver Anexo N° 12: Test de evaluación sobre la capacitación de prevención de lavado de dinero).

Las capacitaciones que se darán a los empleados de cada departamento de la entidad se describen a continuación:

- Ley contra Lavado de Dinero y Activos: delitos, sanciones penales y administrativas.
- Reglamento de la Ley de Lavado de Dinero y Activos.
- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera.
- Inducción sobre el conocimiento del cliente a personal operativo.

Capacitación: Nivel ejecutivo

<i>Tiempo de capacitación</i>	Temática a impartir	Periodo de duración	Evaluación
<i>10 horas</i>	- Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos. <ul style="list-style-type: none"> • Delitos • Sanciones penales • Sanciones administrativas 	5 horas	Se realizará una evaluación final con un test de 10 preguntas
	- Reglamento de la ley.	2.5 horas	
	- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera.	2.5 horas	

Capacitación: Nivel operativo

<i>Tiempo de capacitación</i>	Temática a impartir	Periodo de duración	Evaluación
<i>15 horas</i>	- Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos. <ul style="list-style-type: none"> • Delitos • Sanciones penales • Sanciones administrativas 	5 horas	Se realizará una evaluación final con un test de 10 preguntas
	- Reglamento de la ley.	2.5 horas	
	- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera.	2.5 horas	
	- Inducción sobre el conocimiento del cliente a personal operativo.	5 horas	

Tabla N°11 Fichas de asistencia a capacitación**Ficha de asistencia a capacitación**

	Capacitación sobre:	Ley de Lavado de Dinero y su Reglamento			
	Mes:	Septiembre			
	Nivel:	Ejecutivo			
	Horario de capacitación:	8:00 am. a 1:00 pm.			
N°	Nombre	Cargo	Sucursal	Firma	
				Primera sesión	Segunda sesión
1	María Fernanda Acevedo	Gerente de Ventas	Matriz		
2	José Edenilson Chávez	Jefe de tienda	Santa Ana		
3	Mercedes Ivania Ruiz	Jefe de tienda	Sonsonate		
4	Antonio Daniel Urrutia	Gerente de Repuestos	Matriz		
5	Ángel David Guevara Ramos	Jefe de tienda	Sonsonate		
6	Carlos Alonso Panameño	Gerente de taller	Matriz		
7	Joaquín Ernesto Guzmán	Gerente de RR. HH.	Matriz		

Ficha de asistencia a capacitación

	Capacitación sobre:	Ley de Lavado de Dinero y su Reglamento			
	Mes:	Septiembre			
	Nivel:	Operativo			
	Horario de capacitación:	8:00 am. a 1:00 pm.			
N°	Nombre	Cargo	Sucursal	Firma	
				Primera sesión	Segunda sesión
1	Pablo Alexis Escobar Reyes	Vendedor	Santa Ana		
2	Ramón Pérez López Martínez	Asistente de Taller	Matriz		
3	Marta Eugenia Salazar Díaz	Vendedor	Matriz		
4	Antonio Daniel Urrutia	Vendedor	Matriz		
5	Ángel David Guevara Ramos	Mecánico	Sonsonate		
6	Carlos Alonso Panameño	Vendedor	Matriz		
7	Joaquín Ernesto Guzmán	Cajero	Matriz		

4.4.7 Sistema de información

La empresa Sport Moto S. A. de C. V. resguardará la información de manera adecuada, a través de un sistema semi-automatizado, ya que en primera instancia se trabajará bajo el sistema SAP en la captura de información y transacciones realizadas por los clientes, complementando el proceso de forma manual, a través de la verificación de montos de cada cliente, corroborando su historial de transacciones y montos en compras realizadas, proceso que se realizará constantemente durante la semana mediante la herramienta de Microsoft Excel, diseñado de forma coherente para presentar datos de forma clara y precisa con la veracidad de la información que además permita consolidar la búsqueda relativa, referente a transacciones, ya sea diariamente o semanalmente, por medio del cual se podrá identificar los límites establecidos por la ley, a la vez poder dar aviso oportuno a la Unidad de Investigación Financiera con el envío de los reportes o cualquier información requerida por dicho ente regulador.

4.4.8 Monitoreo independiente

La entidad llevará a cabo el monitoreo a través del establecimiento de mecanismos de auditoría interna, para verificar el cumplimiento de controles y las políticas establecidas por la entidad en el tema de prevención del lavado de dinero, con ello se revisará si los controles internos se están realizando y si estos son eficientes, así mismo la aplicabilidad de forma correcta y oportuna por los empleados de la entidad, además de verificar si los controles para los empleados se efectúan tal como lo establecen las políticas y controles. Es por ello, que las revisiones se estarán efectuando constantemente al personal de la entidad, realizadas por la oficialía de cumplimiento en coordinación con el personal de

auditoría interna.

La oficialía hará visitas periódicas a cada una de las sucursales que posee el negocio, y así vigilar si los empleados siguen los lineamientos girados desde casa matriz para el cumplimiento efectivo de la ley. Lo anterior quedará respaldado con datos y firmas de los empleados según los solicite la oficialía, esto con el fin de sustentar la información recopilada.

También se contará con el monitoreo que se realizará por parte de auditoría de cumplimiento, ejercida por una firma de auditoría externa, por lo menos una vez al año, la cual se tomará muy en cuenta, ya que a través de ello se podrían dar oportunidades de mejoramiento en los controles.

A continuación, se presentan los procedimientos evaluando las siguientes áreas:

- Junta Directiva.
- Gerencia.
- Designado de cumplimiento.

Tabla N° 12: programa de control y evaluación al cumplimiento en la prevención del lavado de dinero y activo

Programa de control y evaluación al cumplimiento en la prevención del lavado de dinero y activos

periodo:

Elaborado por:

Revisado por:

Objetivo: Verificar el cumplimiento de los controles sobre la prevención de lavado de dinero y activos

PROCEDIMIENTOS		Cómo se cumple	Cumplimiento verificado
N°	Junta Directiva		
1	Aprobar un manual para la prevención de LDA así	Verificando en Acta de Junta Directiva u Organó competente	
2	Crear la Oficialía de Cumplimiento.	Verificando en organigrama de la entidad	
3	Nombrar al Oficial de Cumplimiento de la entidad.	Verificando en Acta de Junta Directiva u Organó competente	
4	Establecer que las auditorías Interna y Externa, verifiquen el cumplimiento del marco regulatorio en materia de prevención de LDA.	Verificando en plan de trabajo de auditoría interna	
5	Aprobar los planes de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento.	Verificando en Acta de Junta Directiva u Organó competente	
6	Aprobar la creación de un Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, así mismo el del Oficial de Cumplimiento.	Verificado en Acta de Junta Directiva u Organó competente	
N°	Gerencia	Cómo se cumple	Cumplimiento verificado
1	Asegurarse que el marco regulatorio en materia de prevención de LDA sea del conocimiento de todo el personal de la entidad y facilitar su acceso de consulta a través de los medios tecnológicos existentes u otros que consideren pertinentes.	Verificando que el departamento de Recursos Humanos sea responsable de llevar los controles de los entrenamientos del personal	
2	Crear canales de comunicación que faciliten al personal de la entidad a informar a la Oficialía de Cumplimiento cualquier irregularidad que ponga en riesgo a la entidad y que sea considerada como atentatoria a las disposiciones legales aplicables en materia de lavado de dinero	Verificando si se realizan campañas de concientización a través de recordatorios vía correo electrónico, postales electrónicas u otras que se consideren necesarias.	
3	Asegurarse que la Oficialía de Cumplimiento incluya en sus planes anuales programas de capacitación.	Verificando en el plan de trabajo anual del oficial de cumplimiento se incluye la capacitación a personal en materia de prevención, el cual debe ser autorizado por la Junta Directiva u Organó	
4	Asegurarse que la Oficialía de Cumplimiento informe a la Junta Directiva u Organó competente de la entidad, los resultados de sus evaluaciones relacionadas con la prevención de LDA, por lo menos trimestralmente, dependiendo del grado de riesgo de cada entidad.	La oficialía de cumplimiento reporte trimestralmente sus resultados en Junta.	

N°	Designado de cumplimiento	Cómo se cumple	Cumplimiento verificado
1	Debera dar estricto cumplimiento al marco legal y normativa en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo e instrucciones generadas por la UIF y la Superintendencia;	La oficialia de cumplimiento se encarga de verificar que las políticas contra lavado de dinero se cumpla.	
2	Elaborar las políticas y procedimientos de prevención de LDA para su posterior aprobación por la Junta Directiva u Organó de Administración;	Las políticas referentes al LDA son elaboradas por el oficial de cumplimiento y estas deben ser aprobada por el presidente ejecutivo y Junta directiva.	
3	Elaborar una matriz de riesgos en la cual se evalúen e identifiquen los riesgos a que esta expuesta la entidad considerando los factores de riesgos definidos por estas normas;	Se encarga de aprobar la matriz de riesgo regulatorio en conjunto con las áreas legales y presidencia.	
4	Realizar monitoreos permanentes a través de sistemas informáticos y de otros medios a las transacciones realizadas por los clientes, usuarios y empleados de la entidad, para establecer la existencia de casos considerados como irregulares o sospechosos que ameriten informarse a la UIF y a la Superintendencia, de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales vigentes;	Constantemente realiza un monitoreo de operaciones y la atención de alertas originadas, así como reportes generados cuando se realizan transacciones superiores a los US\$ 25,000.	
5	Elaborar, desarrollar y difundir a todo el personal de la entidad, por lo menos una vez al año, programas de capacitación relacionados con la prevención de los riesgos de LDA	El oficial de cumplimiento en conjunto con Recursos Humanos realizan las capacitaciones anuales en relación a prevención de LDA.	
6	Valorar el contenido de los reportes de operaciones inusuales recibidos de las diferentes áreas de negocios de la entidad con el objeto de determinar la necesidad de aplicar la debida diligencia ampliada o establecer si estos cumplen con los principios fundamentales de la adecuada aplicación de la política conoce a tu cliente y al principio de inconsistencia de clientes para ser informados a la UIF y a la Superintendencia;	Se encarga de recibir los reportes oportunamente para poder verificar el cumplimiento de las políticas establecidas.	
7	Elaborar y mantener expedientes electrónicos o físicos de los clientes reportados como irregulares o sospechosos a la UIF y a la Superintendencia; durante el plazo establecido en la Ley;	Cuentas con una política que estipula el tiempo que se debe tener la información.	
8	Informar a Junta Directiva u órgano competente sobre las actividades desarrolladas por la Oficialia de Cumplimiento	Trimestralmente se emite un informe en el cual se detalla las actividades desarrolladas por la oficialia de cumplimiento	
9	Elaborar el plan de trabajo y someterlo a aprobación de Junta Directiva u órgano competente	Verificado en Acta de Junta Directiva u Organó competente	
10	Establecer y modificar las disposiciones internas de la Institución, para prevenir y detectar actos u operaciones sospechosas de lavado de dinero.	Cuentan con reglamentos, políticas y manuales para poder prevenir y detectar oportunamente cualquier sospecha de lavado de dinero.	
11	Analizar aquellos casos que puedan considerarse como Operaciones Sospechosas; así como determinar la procedencia de informar a las autoridades la realización de dichas Operaciones, de conformidad con los términos previstos en las presentes Disposiciones.	Se posee un manual de procedimientos para reportar operaciones sospechosas.	
12	Comunicar los reportes y demás información que debe remitirse a las autoridades, de conformidad con las Disposiciones del Instructivo, Así mismo dar respuesta a las solicitudes de información requeridas por la UIF.	El oficial de cumplimiento se encarga de enviar los informes oportunamente, y envía respuestas a solicitudes de la UIF	
13	Elaborar en coordinación con el área de recursos humanos, programas de capacitación y difusión en materia de Vigilar la aplicación de los programas de capacitación y difusión, señalados en el párrafo anterior.	Departamento de recursos humanos se encarga de organizar y convocar al personal. El oficial de cumplimiento es el encargado de vigilar que se realice.	
14	Elaborar controles para las Personas Expuestas Políticamente (PEP's),	Se tiene una política de prevención de lavado de dinero y activos en la cual se establecen los controles para las personas Expuestas Políticamente (PEP's) .	

CONCLUSIONES

- La empresa aún no tiene el designado de cumplimiento y un comité de prevención, quienes se encarguen de dar cumplimiento a lo que la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos exige, por lo que se vuelven vulnerables al cometimiento de los delitos.
- La empresa no cuenta con un programa de prevención de lavado de dinero y activos, esto se debe a diferentes factores tales como, falta de cultura de prevención de delitos, el hecho de que todavía las entidades competentes de velar el cumplimiento de dicha Ley, aun no estén fiscalizando a los sujetos obligados a que estén cumpliendo con lo establecido.
- La máxima autoridad dentro de la empresa no está adquiriendo el debido compromiso, para que cuando sea nombrado el designado de cumplimiento, sea más factible al momento de ejercer su labor de manera efectiva dando cumplimiento a la normativa legal, y evitar ser sancionados, así mismo protegiendo la imagen de la entidad.
- La empresa no brinda capacitaciones al personal en temas relacionados al lavado de dinero y activos, facilitando el cometimiento de los delitos ya que uno de los principales elementos para prevenir estos actos es el empleado.

RECOMENDACIONES

- La empresa debe hacer el debido nombramiento del designado de cumplimiento, así mismo crear un comité de prevención de lavado, que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa legal y que tengan las capacidades para ejercer la función asignada.
- A la empresa que adopten e implementen el programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos, que ayude a mitigar los riesgos que puedan implicar al cometimiento de estos, a mantener una cultura de prevención, así mismo el cumplimiento a la normativa legal.
- Se sugiere a la máxima autoridad de la empresa que adquieran el compromiso necesario para dar cumplimiento a la Ley, brindando el apoyo y las herramientas necesarias a la persona encargada que se vaya a nombrar como designado de cumplimiento, para que se más factible cumplir con sus funciones.
- A la empresa que implemente capacitaciones al personal, en materia de lavado de dinero y activos, que las áreas involucradas puedan coordinarse para realizar las formaciones necesarias para prevenir los actos delictivos.

BIBLIOGRAFÍA

- ALEMAN, S., & HERNANDEZ, J. (2013). *PROPUESTA DE UN MANUAL DE AUDITORIA INTERNA APLICABLES A LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS*. SAN MIGUEL: TRABAJO DE GRADUACIÓN.
- Auditors, T. I. (2013). *Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI)* (2013 ed.). San Salvador: El Salvador.
- Banco Central de Reserva de El Salvador. (14 de Noviembre de 2013). *NRP—OB - Banco Central de Reserva de El Salvador*. Obtenido de <http://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1326495246.pdf>
- Comité de Basilea. (enero de 2014). *Adecuada gestión de los riesgos relacionados al blanqueo de capitales*. Obtenido de http://www.bis.org/publ/bcbs275_es.pdf
- Convenio Centroamericano*. (s.f.). Obtenido de CONVENIO CENTROAMERICANO PARA LA PREVENCIÓN Y LA REPRESIÓN DE LOS DELITOS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, RELACIONADOS CON EL TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS: http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_conve_centroame_preven_repre_deli_1ava_dine_acti_relacio_trafi_il%C3%ADci_droga_deli_cone_1997.pdf
- FGR. (1998). *Ley de Lavado de dinero y Activos*. Tomo N°341, D.O N°240.
- FGR. (1998). *Ley de Lavado de Dinero y Activos*.
- FGR. (1998). *Reglamento de Ley de Lavado de Dinero y Activos*.
- FGR. (1998). *Reglamento de Ley de Lavado de Dinero y Activos*.
- Flores, C. A. (s.f.). *El rol de la Auditoría ante el lavado de activos*.
- Internacional, G. d. (2012). *LAS RECOMENDACIONES DEL GAFI*.
- John , C., & Gary, W. (1987). *Auditoria* (Vol. 3º Edición). Buenos Aires - Argentina: McGRAW-HILL INTERAMERICANA DE MEXICO, S.A de C.V.
- John , C., & Gary, W. (s.f.). *Auditoria*.
- LA PRENSA GRAFICA. (28 de Julio de 2014). *Al fin las reformas a Ley contra Lavado de Dinero*. Obtenido de Opinión!: <http://www.laprensagrafica.com/2014/07/28/al-fin-las-reformas-a-ley-contra-lavado-de-dinero>
- LA PRENSA GRAFICA. (27 de Mayo de 2016). *VMT: Incrementode motos en parque vehiculares causa de más fallecidos en accidentes*. Obtenido de Social:

<http://www.laprensagrafica.com/2016/05/27/vmt-incremento-de-motos-en-parque-vehicular-es-causa-de-mas-fallecidos-en-accidentes>

- Presidentes Centroamericanos. (12 de Julio de 1997). *XIX CUMBRE DE PRESIDENTES CENTROAMERICANOS*. Obtenido de Economía:
<http://www.minex.gob.gt/MDAA/DATA/MDAA/201011091513086881997-7-12%20Resolucion%20sobre%20el%20Consejo%20de%20Ministros%20de%20Integracion%20Economica.pdf>
- Revista Probidad. (febrero de 2001). *El fraude del siglo y la complicidad del Estado - Revista Probidad*. Obtenido de <http://www.revistaprobidad.info/012/art05.html>
- Superintendencia del Sistema Financiero. (1998). *Reglamento de Ley de Lavado de Dinero y Activos*. Obtenido de <http://www.ssf.gob.sv/index.php/normativa/leyes/37-ley-lavado-dinero/74-reglamento-ley-contra-lavado-dinero-y-activos>
- Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. (1998). *Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento*. Obtenido de <https://www.ssf.gob.sv/descargas/Leyes/lavado/Ley%20contra%20lavado.pdf>
- UNIDAS, C. D. (1988). *Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas*. Obtenido de https://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf
- Unidas, N. (2000). *Convención de las Naciones Unidas*. Obtenido de Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:
http://www.cinu.mx/minisitio/Trafico_migrantes/Conv_Delincuencia_Org.pdf
- Unidas, N. (2004). *Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción*. Obtenido de CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN:
https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf

ANEXOS



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



Guía de entrevista dirigida a gerentes y personal de venta de las entidades dedicadas a la comercialización de motocicletas y accesorios.

OBJETIVO: Obtener información sobre el conocimiento de la Ley de Lavado de Dinero y Activos por parte del personal de la entidad involucrada dentro de la problemática, y sobre los procesos que utilizan en la empresa.

DATOS GENERALES:

Nombre del entrevistado _____

Cargo que desempeña _____

Nivel académico _____

1. ¿Cuentan con el designado del cumplimiento?
2. ¿Conoce las funciones del designado de cumplimiento?
3. ¿Brindan capacitaciones al personal sobre la prevención del lavado de dinero y cada cuánto lo hacen?
- 3.1- ¿Los empleados son capacitados suficientemente para identificar operaciones sospechosas?

- 3.2- ¿Realizan evaluaciones de conductas a los empleados?
4. ¿Qué tipo de operaciones realiza la empresa, que contenga un riesgo de lavado de dinero y de activos?
5. ¿Conoce de las sanciones que se pueden imponer por incumplir la ley contra el lavado de dinero y activos?
6. ¿Quién es la persona o área encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las políticas de la empresa?
7. ¿Se realizan evaluaciones al personal para ver si se están cumpliendo las políticas establecidas?
8. ¿Cuántas sucursales poseen y en donde están ubicadas?
9. En relación a los clientes, ¿Qué tipos de políticas y controles manejan?
- 9.1- ¿Identifican si los clientes o proveedores tienen familiares que desempeñan o han desempeñado cargos públicos en el país o extranjero?
- 9.2- ¿Comprueban por medio de documentación de donde provienen los fondos que utilizan para adquirir los productos?
- 9.3- ¿Mantienen un expediente actualizado de identificación del cliente?

9.4- ¿Mantienen rangos establecidos para aceptar dinero en efectivo?

10. En relación a los empleados, ¿Qué tipos de políticas y controles manejan?

10.1- ¿La empresa contrata empleados con antecedentes penales?

10.2- ¿La empresa contrata empleados que tengan algún parentesco con otros empleados?

10.3- ¿Mantienen expedientes de empleados con la información suficiente y estos son actualizados?

11. En relación a los proveedores, ¿Qué tipos de políticas y controles manejan?

11.1- ¿Verifican si en la junta de accionistas de la entidad hay personas con antecedentes de lavado de dinero o quiebra de empresas?

11.2- ¿Identifican proveedores tienen familiares que desempeñan o han desempeñado cargos públicos en el país o extranjero?

11.3- ¿Comprueban mediante documentación la legalización de la empresa?

Punto de acta para el nombramiento del designado de cumplimiento

EL INFRASCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE SPORT MOTO S.A. DE C.V., CERTIFICA:

Que en uso de las facultades que le competen al Administrador Único de la entidad, otorgadas por Junta General de Accionista, celebrada a las nueve horas con treinta minutos del día once de febrero de dos mil diecisiete, decide nombrar como designado de cumplimiento propietario a Juan Carlos Rivera González.

Y para ser entregada a la Unidad de Investigación Financiera, se extiende la presente, en la Ciudad de San Salvador, a los once días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

José Antonio González Hernández
Representante Legal

EL INFRASCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE SPORT MOTO S.A. DE C.V., CERTIFICA:

El administrador único de la entidad, a las ocho horas con treinta minutos del día once de marzo de dos mil diecisiete, aprobó nombrar como designado suplente a Diana Liseth Flores Aguilar.

Y para ser entregada a la Unidad de Investigación Financiera, se extiende la presente, en la Ciudad de San Salvador, a los once días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

José Antonio González Hernández
Representante Legal

Punto de acta para la creación de la oficialía de cumplimiento

EL INFRASCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE SPORT MOTO S.A. DE C.V., CERTIFICA:

El administrador único de la entidad, a las ocho horas con treinta minutos del día doce de abril de dos mil diecisiete, conoció y aprobó CAMBIOS EN ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA que dice:

El Licenciado Juan Ramón Rodríguez, propuso al administrador único de la entidad modificar el organigrama de SPORT MOTO S.A. DE C.V. a efectos de que la Oficialía de Cumplimiento dependa directamente del Gerente General.

Y para ser entregada a la Unidad de Investigación Financiera, se extiende la presente, en la Ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de abril de dos mil diecisiete

José Antonio González Hernández
Representante Legal

Punto de acta para el Nombramiento del Comité de Cumplimiento

EL INFRASCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE SPORT MOTO S.A DE C.V., CERTIFICA:

El administrador único de la entidad, a las siete horas con treinta minutos del día seis de mayo de dos mil diecisiete, aprueba la conformación del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, siendo los miembros: Fernando Antonio Salazar, Director y designado de Cumplimiento, Juan Carlos Rivera González, Analista en Prevención de Riesgo LAFT, y María del Carmen López Villanueva, Miembro de Junta Directiva.

Y para ser entregada a la Unidad de Investigación Financiera, se extiende la presente, en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

José Antonio González Hernández
Representante Legal

**Punto de acta para la presentación del plan de capacitación al personal y miembros de
Junta Directiva para el año 2017**

EL INFRASCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE SPORT MOTO S.A. DE C.V., CERTIFICA:

Que en el punto SÉPTIMO de la sesión de Junta Directiva número CIENTO NOVENTA Y CINCO, celebrada a las ocho horas con treinta minutos del día siete de mayo de dos mil diecisiete, la Junta Directiva conoció y aprobó por unanimidad el Plan Anual de la Oficina de Cumplimiento 2017.

Y para ser entregada a la Oficina de Cumplimiento, se extiende la presente, en la Ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

José Antonio González Hernández
Representante Legal

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		M		F	
Tel. Trabajo:		Tel. Celular:		Correo electrónico:		SEXO			
Tipo identificación:		DUI		NIT		Pasaporte:		Otro indique:	
Número									
Estado civil:	Soltero:		Casado:		Divorciado:		Viudo:		Unión de hecho
Lugar nacimiento			Fecha nacimiento			Nacionalidad;			
Domicilio o dirección:									
Departamento:				Municipio:					
Número:				Otras referencias:					

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)

Las personas expuestas políticamente son aquellas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en su propio país, por ejemplo, Jefes de Estado o de un gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, funcionarios importantes de partidos políticos.

Desempeña o ha desempeñado un cargo público:	NO		SI		Cargo desempeñado:		Periodo:	
Mi cónyuge o mis parientes (padres, hijos, hermanos, suegros o cuñados) desempeñan o han desempeñado cargos públicos:	NO		SI					

En caso de que su respuesta sea afirmativa favor completar lo siguiente:

Nombre y apellidos	Número identificación	Cargo/función	Período	Parentesco

OTRA INFORMACION

Movimiento :
 Alta Modificación Baja

Productos o servicios que se venderán a este cliente:

Límite de Crédito en moneda local:

DECLARACION JURADA

Declaramos bajo juramento que la información consignada es verdadera, completa y proporciona la información de modo confiable y actualizado sobre todos los aspectos sobre los cuales se han hecho preguntas, y que informaremos a **SPORT MOTO S.A de C.V.** cualquier modificación relativa a la misma. Asimismo, **declaramos bajo juramento** que el origen de los fondos no es producto de actividades ilícitas y que el destino de estos tampoco tiene relación con alguna actividad ilícita.

Firma del Cliente: _____ Fecha: _____
 Cargo: _____

Revisión y aprobación:
 Con el fin de asegurar que el cliente es apropiado para **SPORT MOTO S.A de C.V.**, es de vital importancia que toda la información requerida en este formato este completa, sea veraz y haya sido verificada por la persona responsable.

Nombre Firma

Solicitado por: _____

Verificado por: _____

DOCUMENTOS A ADJUNTAR

1	FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y ÚLTIMA REFORMA INSCRITA EN EL REGISTRO DE COMERCIO, DE EXISTIR.	
2	FOTOCOPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (DUI y NIT)	
3	FOTOCOPIA DE RECIBO DE ENERGIA ELECTRICA O DE AGUA	
4	FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS NRC Y NIT DE LA COMPAÑIA	

Formulario para Personas Expuestas Políticamente

F-02

Política conozca a su PEP

ESTIMADO PEP: Favor no dejar espacios en blanco. En los casos en que no aplique indíquese N/A. La información proporcionada en este formulario será de uso estrictamente confidencial.

DATOS DEL PEP

Nombre completo: _____

Cargo público del PEP: _____

Fecha de nombramiento: _____

Período de nombramiento: _____

Elija la opción correspondiente: Funcionario Público Persona relacionada o vinculada

Si es persona relacionada describir el vínculo con el PEP:

Nombre completo de la persona relacionada: _____

Nombre completo de sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad (agregar anexo si el espacio no es suficiente): _____

Sociedades con que el PEP's tiene relación patrimonial: _____

Yo _____ en mi calidad _____ (PEP o persona relacionada declaro bajo juramento que la información que suministro en este formulario es verdadera completa y proporciono la información de modo confiable y actualizado sobre todos los aspectos sobre los cuales se han hecho preguntas, y que informaré a SPORT MOTO S.A de C.V. cualquier modificación relativa a la misma.

Firma:

Lugar y fecha: _____

Formulario conozca a su empleado

ANTES DE COMPLETAR LOS SIGUIENTES DATOS DEL FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE						
<ul style="list-style-type: none"> Los datos deben ser completados en forma manuscrita. El empleado está obligado a presentar cuando Sport Moto S.A de C.V. lo requiera, los documentos originales y certificaciones necesarias. La información proporcionada en el presente formulario será considerada con carácter estrictamente confidencial. Cada pregunta de este formulario deberá ser contestada de manera concreta y verídica. 						
DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL						
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer nombre:		Segundo nombre:
RESIDENCIA						
Municipio:		Colonia:		Caserio:		Barrio:
Calle o Avenida			No.	Departamento		Teléfono casa
NACIMIENTO Y OTRA INFORMACION						
Municipio:		Departamento:		Día:	Mes:	Año:
Nacionalidad:		Pasaporte No.:		Ordinario: Oficial:		
Sexo: Masculino Femenino		No. de Documento Único de Identidad DUI:		Fecha de expedición: Fecha de vencimiento:		
No. Seguro Social:		NIT:		Tipo de vivienda: Propia Alquilada		
N		AFP de afiliación:		Posee vehículo: Si No		
Email:		Número celular:		Posee terreno: Si No		
ESTADO						
Soltero (a):		Casado (a):		Divorciado (a):		Viudo (a):
Acompañado (a):						
DATOS DEL (LA) CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO (A)						
Nombre:		Ocupación:		Lugar de trabajo:		Teléfono:
DESCRIBA SU ENTORNO FAMILIAR						
Nombre, Apellido	Fecha de nacimiento Día/Mes/Año	Sexo	Relación familiar	Ocupación/profesión		

FORMACION ACADEMICA					
Nivel educativo	Institución	Años cursados		Título obtenido	
Tercer ciclo					
Bachillerato					
Superior universitaria					
Maestría					
Doctorado					
Otra (especifique):					
CURSOS DE CAPACITACIÓN					
Nombre del curso	Institución	Duración en horas	Período		Documento recibido
			Inicio	final	
ESTUDIA ACTUALMENTE SI NO					
Año:	Nombre del centro educativo:	Especialización:	Horario:	Tiempo que le falta para terminar:	
OTROS IDIOMAS QUE CONOCE ADEMÁS DEL ESPAÑOL					
IDIOMA:		IDIOMA:			
NIVEL DE CONOCIMIENTO PARA:		NIVEL DE CONOCIMIENTO PARA:			
DOMINIO DE PAQUETES INFORMATICOS (SOFTWARE APLICATIVO)					
PAQUETE: MANEJO		PAQUETE: MANEJO			
EXPERIENCIA LABORAL					
Concepto	Ultimo trabajo		Penúltimo trabajo		
Periodo de servicio					
Nombre de la empresa					
Dirección					
Teléfono					
Cargo que desempeñaba					
Motivo de separación					
Nombre del jefe inmediato					
Cargo del jefe inmediato					
TIENE PARIENTES QUE LABORAN EN LA COMPAÑIA SI NO					
Nombre	Grado de parentesco		Cargo		
PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)					
Las personas expuestas políticamente son aquellas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en su propio país, por ejemplo, Jefes de Estado o de un gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, funcionarios importantes de partidos políticos.					
¿Es usted una Persona Políticamente Expuesta?	Si No	Cargo actual o anterior:			
¿Tiene familiares PEP? Si su respuesta es afirmativa detállelos a continuación:					
Nombre del familiar:		Parentesco	Cargo actual o anterior:		

Formulario Conozca a su proveedor

F-04

ESTIMADO PROVEEDOR: Favor no dejar espacios en blanco. En los casos en que no aplique indíquese N/A. La información proporcionada en este formulario será de uso estrictamente confidencial.

DATOS PROVEEDOR

Razón social:			
NRC:		Fecha constitución:	
NIT:		Nacionalidad:	
Actividad económica:			
Productos o servicios que distribuye:			
¿Posee sucursales la compañía?	Sí __ No __		
Si la respuesta anterior es positiva ¿cuántas posee? y ¿en qué zonas geográficas?			
Mencione sus principales proveedores:			
Mencione sus principales clientes:			

DOMICILIO O DIRECCION

Departamento:		Municipio:	
Número:		Otras referencias:	

DETALLE DE ACCIONISTAS

Nombre y apellidos	Nacionalidad	Número identificación	% participación

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

			M		F	
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre			Sexo	
Tel. Trabajo:		Tel. Celular:		Correo electrónico:		
Tipo identificación:	DUI		NIT		Pasaporte:	Otro
Número						
Estado civil:	Soltero:		Casado:		Divorciado:	Viudo:
					Unión de hecho	

Lugar nacimiento		Fecha nacimiento		Nacionalidad;		
Domicilio o dirección:						
Departamento:		Municipio:		Calle o avenida:		
Número:		Otras referencias:				
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (PEP)						
Las personas expuestas políticamente son aquellas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en su propio país, por ejemplo, Jefes de Estado o de un gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, funcionarios importantes de partidos políticos.						
Desempeña o ha desempeñado un cargo público:	No	Si	Cargo desempeñado	Periodo:		
Mi cónyuge o mis parientes desempeñan o han desempeñado cargos públicos:					No	Si
En caso de que su respuesta sea afirmativa favor completar lo siguiente:						
Nombre y apellidos	Número identificación		Cargo/función	Periodo	Parentesco	
DECLARACIÓN JURADA						
<p>Declaramos bajo juramento que la información consignada es verdadera, completa y proporciona la información de modo confiable y actualizado sobre todos los aspectos sobre los cuales se han hecho preguntas, y que informaremos a SPORT MOTO S.A de C.V. cualquier modificación relativa a la misma. De igual manera declararemos que la información proporcionada es verdadera y correcta, por lo tanto, es de nuestra exclusiva responsabilidad cualquier omisión o falsedad. Asimismo, declaramos bajo juramento que el origen de los fondos no es producto de actividades ilícitas y que el destino de estos tampoco tiene relación con alguna actividad ilícita.</p>						
<p>Autorizamos a SPORT MOTO S.A de C.V. Para verificar por otros medios la información proporcionada en este documento, inclusive la verificación de estado crediticio y comercial de la entidad.</p>						
Firma del responsable			Nombre del responsable			
Cargo del responsable			Lugar y fecha			
USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRACION						
Hemos verificado la identidad del proveedor con la documentación e información solicitada en la política conozca a su proveedor.						
OBSERVACIONES:						

Movimiento :

Alta

Modificación

Baja

Firma del responsable

Nombre del responsable

Cargo del responsable

Lugar y fecha

DOCUMENTOS A ADJUNTAR

1	FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	
2	FOTOCOPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (DUI Y NIT)	
3	FOTOCOPIA DE RECIBO DE ENERGIA ELECTRICA O DE AGUA	
4	FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS NRC Y NIT DE LA COMPAÑÍA	

PARTE III.III – PERSONAS RELACIONADAS NO SE ENCONTRARON PERSONAS RELACIONADAS EN ESTA ENTIDAD		
Tipo De Relación: (*)		
F. Nacimiento / Insc. Cnr:	Primer Nombre (**):	
Segundo Nombre:	Apellidos (**):	
Apellido De Casada:	Tipo De Persona (*): <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Razón Social (***):	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a)	
Tipo De Documento 1(*):	No. De Documento 1 (*):	F. Exp. 1:
Tipo De Documento 2:	No. De Documento 2:	F. Exp. 2:
Tipo De Documento 3:	No. De Documento 3:	F. Exp. 3:
Tipo De Documento 4:	No. De Documento 4:	F. Exp. 4:
Actividad: (*)	Lugar De Nacimiento:	
Nacionalidad:	País De Nacimiento:	
Residencia:	No. Permiso Residencia:	
Método De Identificación De Identidad:	<input type="checkbox"/> Cliente Conocido <input type="checkbox"/> Empresa O Sociedad Conocida <input type="checkbox"/> Se Examinó Documento	
Observaciones:		
PARTE III.III – PERSONAS RELACIONADAS NO SE ENCONTRARON PERSONAS RELACIONADAS EN ESTA ENTIDAD		
Tipo De Relación: (*)		
F. Nacimiento / Insc. Cnr:	Primer Nombre (**):	
Segundo Nombre:	Apellidos (**):	
Apellido De Casada:	Tipo De Persona (*): <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Razón Social (***):	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a)	
Tipo De Documento 1(*):	No. De Documento 1 (*):	F. Exp. 1:
Tipo De Documento 2:	No. De Documento 2:	F. Exp. 2:
Tipo De Documento 3:	No. De Documento 3:	F. Exp. 3:
Tipo De Documento 4:	No. De Documento 4:	F. Exp. 4:
Actividad: (*)	Lugar De Nacimiento:	
Nacionalidad:	País De Nacimiento:	
Residencia:	No. Permiso Residencia:	
Método De Identificación De Identidad:	<input type="checkbox"/> Cliente Conocido <input type="checkbox"/> Empresa O Sociedad Conocida <input type="checkbox"/> Se Examinó Documento	
Observaciones:		

Formulario de Transacciones en Efectivo

(Complete todas las partes aplicables)

1. Si esta forma es enviada como **enmienda de un reporte previo** marque aquí y anexe una copia de la forma original

PARTE I Persona(s) Involucrada(s) en la Transacción

Sección A - Persona(s) a cuyo(s) nombre(s) se le(s) realiza la transacción

2. Múltiples Personas

3. Apellidos o Razón Social / Denominación

4. Primer Nombre

5. Segundo Nombre

6. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)

7. Ciudad / Municipio

8. Departamento / Estado

9. País de Procedencia

10. Fecha de Nacimiento | d | d | m | m | a | a | a | a

11. Tipo y Número del Documento de Identificación

12. Extendido en

13. Fecha de Expedición

14. Método utilizado para verificar la identidad

a. Examinó el documento

b. Cliente conocido

c. Empresa o Sociedad Reconocida

PARTE II Monto y Tipo de la Transacción (Marque todos los ítems que apliquen)

d | d | m | m | a | a | a | a

15. Moneda Extranjera _____
(País)

16. Transferencias Electrónicas

17. Otros (Especifique)

18. Procedencia de los Fondos.

19. FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

20. Fecha de la Transacción

| d | d | m | m | a | a | a | a

PARTE III Identificación de la Sucursal donde se realiza(n) la(s) transacción(es)

(ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD)

21. Nombre de la Sucursal

22. Identificación del Empleado

23. Dirección exacta de la oficina donde se realiza la transacción

24. Ciudad / Municipio

25. Departamento

Para Firmas

26. Aprobado por:

27. Firma Aprobación.

28. Fecha Elaboración | d | d | m | m | a | a | a | a

29. Elaborado por:

30. Firma.

31. Teléfono donde se puede contactar.

PARTE IV 32. Observaciones

TEST DE EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACITACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

Dirigido a: Personal que recibió la capacitación sobre la temática de prevención del lavado de dinero.

Objetivo: Verificar el grado de conocimiento adquirido por los empleados en la capacitación del tema de prevención del lavado de dinero.

1. ¿Qué es el lavado de dinero?
2. ¿Quiénes son los sujetos obligados?
3. ¿Cuáles son las fases del lavado de dinero?
4. ¿Qué son operaciones sospechosas?
5. ¿Qué es la debida diligencia con los clientes?
6. ¿Qué son los PEP'S?
7. ¿Cuáles son los montos de alerta que establece la ley para reportar una operación a la UIF?
8. ¿Cuáles son los plazos para reportar a las operaciones sospechosas?
9. ¿Quién es el encargado de enviar los reportes a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía?
10. ¿Cuáles son los tipos de sanciones que se pueden interponer por el incumplimiento de la ley?